

Independencia, 2 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N°10/2026_RV

VISTOS:

Las disposiciones de la Ley 21.718, publicada en el diario oficial el 29 de noviembre de 2024, que introdujo una serie de modificaciones en el Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, entre otras el artículo 116 bis letra c).

CONSIDERANDO: Las nuevas disposiciones del artículo 116 bis letra c), que establece que se debe publicar a más tardar el quinto día hábil de cada mes un listado con los permisos otorgados el mes anterior. Procédase a publicar los permisos y autorizaciones otorgados por esta Dirección de Obras Municipales, correspondientes al mes de junio de 2026, según el siguiente listado:

PERMISOS DE OBRA MENOR

N°	FECHA	DIRECCIÓN
40	05-06-2026	COSTA RICA N° 2850
41	09-06-2026	AVDA. FERMIN VIVACETA N° 1810
42	09-06-2026	PRESIDENTE PINTO N° 1393
43	09-06-2026	AVDA. FERMIN VIVACETA N° 718
44	09-06-2026	BELISARIO PRATS N° 1660 CASA 17
45	24-06-2026	AVDA. FERMIN VIVACETA N°473
46	24-06-2026	CRUZ N° 1597

PERMISOS DE OBRA MAYOR

N°	FECHA	DIRECCIÓN
7	05-06-2026	NUEVA ANDRES BELLO N° 1821
8	15-06-2026	CNEL. DE LA QUINTANA/VICTORIANO STELLA N°474/483
9	24-06-2026	INDEPENDENCIA N° 980-998

RECEPCIÓN FINAL

N°	FECHA	DIRECCIÓN
16	05-06-2026	INDEPENDENCIA N° 565 LOCAL TM-128
17	05-06-2026	INDEPENDENCIA N° 565 (TIENDA FALABELLA)
18	08-06-2026	AVDA. INGLATERRA N° 1198
19	18-06-2026	HIPODROMO CHILE N° 1816
20	18-06-2026	SALOMON SACK N° 772
21	18-06-2026	DR. CARLOS LORCA TOBAR N° 1080



RESOLUCIONES VARIAS

N°	FECHA	DIRECCIÓN
2	02-06-2026	PUBLICACION ARTICULO 116 BIS LETRA C)
3	03-06-2026	AVDA. INDEPENDENCIA N° 1050 LOCAL 1
4	03-06-2026	AVDA. INDEPENDENCIA N° 382-388
5	09-06-2026	SARA GAJARDO N° 2730
6	11-06-2026	HIPODROMO CHILE N° 1613
7	16-06-2026	VICENTE IZQUIERDO N° 1514
8	18-06-2026	RIVERA N° 1369
9	23-06-2026	CHILLAN N° 2424

RESOLUCIONES RECHAZO EXPEDIENTES

N°	FECHA	DIRECCIÓN
14	10-06-2026	GAMERO N° 1590
15	10-06-2026	AVDA. FRANCIA N° 1257
16	15-06-2026	CORONEL AGUSTIN LOPEZ DE ALCAZAR N° 878
17	15-06-2026	AVDA. MEXICO N° 1180
18	15-06-2026	PDTE. ANIBAL PINTO/MARURI N° 1242-1250/387-399
19	15-06-2026	CARLOS HURTADO N° 2495
20	18-06-2026	NUEVA DE MATTE N° 2448
21	18-06-2026	CATORCE DE LA FAMA N° 2630
22	18-06-2026	CORONEL AGUSTIN LOPEZ DE ALCAZAR N° 443
23	18-06-2026	AVDA. INDEPENDENCIA N° 902
24	18-06-2026	PABLO URZUA N° 1310
25	18-06-2026	GRUMETE BUSTOS N° 709
26	24-06-2026	AVDA. INDEPENDENCIA N° 1502
27	24-06-2026	SEVERINO CAZORZO N° 1318
28	24-06-2026	PASAJE LOS NIDOS N° 1820
29	24-06-2026	RIO JACHAL N° 1740

RESOLUCIONES MODIFICACIÓN DE PERMISO

N°	FECHA	DIRECCIÓN
69	24-06-2026	NUEVA CINCO N° 1716

ANÓTESE, en el registro especial de esta D.O.M., **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el archivo D.O.M.



JUAN MIGUEL MAC DONALD
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

RMG/jcp
cc.: - Archivo DOM - Archivo Dpto.

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA
DE CUALQUIER DESTINO, CONSTRUIDA ANTES DEL 31.07.1959



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
40
FECHA
05/06/2026
ROL S.I.I.
3714-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) La solicitud de regularización de edificación antigua de cualquier destino, construida antes del 31.07.1959, debidamente suscrita por el propietario y profesional competente correspondiente al expediente OBRA MENOR N° 17/2026 ingresada con fecha 27/01/2026
- D) El informe del profesional competente que certifica la forma en que la edificación que se regulariza cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes
- E) El informe del Revisor Independiente, si se contrató, que informa favorablemente el cumplimiento de las normas aplicables.
- F) El Informe de profesional competente que certifique que la edificación cumple con las normas de estabilidad, según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC.
- G) Los antecedentes que comprenden el expediente OBRA MENOR N° 17/2026.
- H) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a VIVIENDA ubicada en calle/avenida/camino COSTA RICA N° 2850 Lote N° 21 manzana F localidad o loteo POBLACIÓN MARÍA sector URBANA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 102,47 m2

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización: (ART. 121, ART. 122, ART.123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto NOMBRE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN ANTERIOR A 1959

3.1 - DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CRISTIAN MAURICIO MARQUEZ VEGA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Ot/Depto Localidad
COSTA RICA 2850			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE DE FECHA	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE Art. 17 LGUC		R.U.T.	
NORBERTO ARIAS LOPEZ			

3.3.- PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ESTABILIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda, según N°3 de la letra B. del numeral 2 del art 5.1.4. OGUC)		R.U.T.	
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE (Arquitecto o Ingeniero Civil)		R.U.T.	
NORBERTO ARIAS LOPEZ			

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EDIFICACIÓN QUE SE REGULARIZA

SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE TODA LA EDIFICACIÓN ANTIGUA	☒ SI	☐ NO
SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN ANTIGUA	☐ SI	☒ NO
EDIFICIOS DE USO PUBLICO (todo - o original más ampliación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO	

4.1.- SUPERFICIES REGULARIZADAS

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
REGULARIZADA SUBTERRÁNEO(S)			
REGULARIZADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	102,47		102,47
REGULARIZADA TOTAL	102,47		102,47

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6 y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Listado de Documentos y Planos numerados.
☒	Patentes de los profesionales responsables (según Art. 1.2.1. OGUC)
☒	Certificado de ingreso en línea- Formulario Único Estadísticas Edificación, emitido por el INE (según N° 3, Art. 5.1.6. OGUC)
☐	Certificados de inscripción vigente de revisor independiente, en los casos que se haya contratado
☒	Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas vigente. (según N° 2 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Documentos que demuestren data de la edificación (según N° 10 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe del profesional competente que certifique forma en que la edificación a regularizar cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes.
☒	Certificado de dotación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas, cuando proceda (según N° 8 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe complementario sobre cumplimiento de las normas de estabilidad, suscrito por profesional arquitecto o ingeniero civil (según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento, a escala, según corresponda. (según N° 4 de la letra B del numeral 2 del Art 5.1.4. OGUC)
☒	Planos a escala 1:50 con planta general y elevaciones, con cotas mínimas indispensables con individualización de los recintos y cuadro de superficies (según N° 5 de la letra B del Numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Especificaciones Técnicas resumidas.
☐	Proyecto de Telecomunicaciones (cuando corresponda) (Art 11 de D.S. N° 167 de 2016/ MTT)
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas inscrita por instaladas autorizado en la SEC (cuando corresponda).
☐	Estudio de carga Combustible. Art.4.3.4. OGUC
☐	Estudio de Seguridad. Art. 4.2.13., 4.2.14., 4.2.15., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.6. OGUC
☐	Estudio de Evacuación. Art. 4.2.10. OGUC
☐	Autorización SEREMI MINVU inciso segundo art 60 LGUC según corresponda
☐	Estudio específico de riesgo que incluye medidas y obras de mitigación Art. 2.1.17. OGUC
☐	Construcciones en el área rural (Autorización MINAGRI (en caso de loteos) o informes favorables SAG y SEREMI-MINVU en caso de construcciones), Art 55 LGUC
☐	Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley N° 19.537 en caso que edificación que se regulariza seemplace en un condominio (si corresponde).
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar) _____

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S.: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- TOTAL DE METROS CUADRADOS: 102,47.- M2. CON DESTINO VIVIENDA DE 1 PISOS DE ALTURA.-
- GIRO INGRESO MUNICIPAL N° ID: 2186 DE FECHA 29/05/2026.-
- FIN.-



JMM/CRG/VLM



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA
DE CUALQUIER DESTINO, CONSTRUIDA ANTES DEL 31.07.1959

Municipalidad de
Independencia

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
41
FECHA
09/06/2026
ROL S.I.I.
2930-33

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) La solicitud de regularización de edificación antigua de cualquier destino, construida antes del 31.07.1959, debidamente suscrita por el propietario y profesional competente correspondiente al expediente **OBRA MENOR N° 56/2026** ingresada con fecha **17/03/2026**
- D) El informe del profesional competente que certifica la forma en que la edificación que se regulariza cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes
- E) El informe del Revisor Independiente, si se contrató, que informa favorablemente el cumplimiento de las normas aplicables.
- F) El Informe de profesional competente que certifique que la edificación cumple con las normas de estabilidad, según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGU.
- G) Los antecedentes que comprenden el expediente **OBRA MENOR N° 56/2026**.
- H) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a VIVIENDA
ubicada en calle/avenida/camino AVENIDA FERMIN VIVACETA N° 1810
Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente
(Urbano o Rural)
certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 81,00 m2

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO _____ REGULARIZACIÓN ANTERIOR A 1959 _____

3.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CLOVIS MUÑOZ HENRIQUEZ / CAROLINA MUÑOZ HENRIQUEZ			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Of/Depto
AV. FERMIN VIVACETA 1810			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA -----	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE Art. 17 LGUC	R.U.T.
JUAN ENRIQUE NEIRA JIMENEZ	

3.3.- PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ESTABILIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda, según N°3 de la letra B. del numeral 2 del art 5.1.4. OGUC)	R.U.T.
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE (Arquitecto o Ingeniero Civil)	R.U.T.
JUAN ENRIQUE NEIRA JIMENEZ	

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EDIFICACIÓN QUE SE REGULARIZA

SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE TODA LA EDIFICACIÓN ANTIGUA	☒ SI	☐ NO
SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN ANTIGUA	☐ SI	☒ NO
EDIFICIOS DE USO PUBLICO (todo - o original más ampliación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO	

4.1.- SUPERFICIES REGULARIZADAS

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
REGULARIZADA SUBTERRÁNEO(S)			
REGULARIZADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	81,00	---	81,00
REGULARIZADA TOTAL	81,00	---	81,00

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6 y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Listado de Documentos y Planos numerados.
☒	Patentes de los profesionales responsables (según Art. 1.2.1. OGUC)
☒	Certificado de ingreso en línea- Formulario Único Estadísticas Edificación, emitido por el INE (según N° 3, Art. 5.1.6. OGUC)
☐	Certificados de inscripción vigente de revisor independiente, en los casos que se haya contratado
☒	Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas vigente. (según N° 2 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Documentos que demuestren data de la edificación (según N° 10 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe del profesional competente que certifique forma en que la edificación a regularizar cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes.
☒	Certificado de dotación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas, cuando proceda (según N° 8 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe complementario sobre cumplimiento de las normas de estabilidad, suscrito por profesional arquitecto o ingeniero civil (según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento, a escala, según corresponda. (según N° 4 de la letra B del numeral 2 del Art 5.1.4. OGUC)
☒	Planos a escala 1:50 con planta general y elevaciones, con cotas mínimas indispensables con individualización de los recintos y cuadro de superficies (según N° 5 de la letra B del Numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Especificaciones Técnicas resumidas.
☐	Proyecto de Telecomunicaciones (cuando corresponda) (Art 11 de D.S. N° 167 de 2016/ MTT)
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas inscrita por instaladas autorizado en la SEC (cuando corresponda).
☐	Estudio de carga Combustible. Art.4.3.4. OGUC
☐	Estudio de Seguridad. Art. 4.2.13., 4.2.14., 4.2.15., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.6. OGUC
☐	Estudio de Evacuación. Art. 4.2.10. OGUC
☐	Autorización SEREMI MINVU inciso segundo art 60 LGUC según corresponda
☐	Estudio específico de riesgo que incluye medidas y obras de mitigación Art. 2.1.17. OGUC
☐	Construcciones en el área rural (Autorización MINAGRI (en caso de loteos) o informes favorables SAG y SEREMI-MINVU en caso de construcciones), Art 55 LGUC
☐	Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley N° 19.537 en caso que edificación que se regulariza seemplace en un condominio (si corresponde).
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar)

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- TOTAL DE METROS CUADRADOS: 81,00.- M2. CON DESTINO VIVIENDA DE 1 PISOS DE ALTURA.-

- GIRO INGRESO MUNICIPAL N° ID: 2340 DE FECHA 08/06/2026.-

- FIN.-



JMM/CRG/VLM



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald

Arquitecto

Director de Obras Municipales



PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE PERMISO
42
FECHA
09/06/2026
ROL S.I.I.
538-9001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales, correspondientes al expediente N° 2026/55 ingresada con fecha 11/03/2026.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 44 de fecha 10/02/2026
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- ☐ RESOLUCIÓN N°

N°

de fecha

emitido por

que aprueba el IMIV.
- ☐ CERTIFICADO N°

N°

de fecha

emitido por

que implica silencio positivo, o el.
- ☒ CERTIFICADO N°

N° 2571

de fecha 09/03/2026

emitido por seim mtt

que acredita que el proyecto no requiere

IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)

G) Otros, (especificar) ----.

RESUELVO

- 1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura, MODIFICACIÓN INTERIOR en 26,18 M2 m2, con una superficie total del permiso original de 17.381,8 M2 y que no se ve alterado por este permiso, de 01 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en calle/avenida/camino PRESIDENTE PINTO N° 1393
- Lote N° manzana localidad o loteo
- sector URBANA zona B del plan regulador COMUNAL
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959

3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.	
CONDominio PARQUE SANTOS DUMONT I					
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.	
LUIS EDUARDO TRIANA GOITA					
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía			N°	Local/Of/Depto	Localidad
ANIBAL PINTO 1393					
COMUNA		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA					
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA ----- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ----- ANTE EL NOTARIO SR(A) -----			

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
PEDRO ALEGRE ACHARAN	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
PEDRO ALEGRE ACHARAN	

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORIA	N°
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

4.- CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

Edificios de uso publico (original con modificación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	-----	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectáreas)	-----

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TABIQUERIAS , TERMINACIONES, CAMBIO DE ARTEFACTOS SANITARIOS	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
Modificación Interior	1	Sala Comun

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)	3211.32
--	---------

4.3.- PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ MONUMENTO	☐ ZT	☐ MH	☐ OTRO,	
☐ SI,	☐ ZCH	☐ IC	☐ ZOI	☐ SANTUARIO DE LA	

4.4.- CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
(a) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS /HECTAREA	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
	----- X 11 = -----	
	2.000	
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTAREA	44%	

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OGUC) X 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5.- CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APOORTE DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PRESENTE MODIFICACIÓN (A) O (B) DEL CUADRO 5.4	-	-----
(c) TOTAL DE CESIONES O APOORTES ACUMULADOS		-----

4.6.- PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE LA CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	0,00%
---	-------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras(a) o (b)) de cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7.- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	-----	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	-----
0,00			\$0
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% FINAL DE CESIÓN [(d)]	= APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.- DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (aportado Por El Profesional Competente Que Proyectó Las Obras)		\$ 3.806.151
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1.0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%	\$ 38.062
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) *30%]	(-)	\$ 0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESOS SOLICITUD	(-)	\$ 0
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b)-(c)-(d)]		\$ 38.062
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	2322	FECHA: 05/06/2026

6.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1) Este Permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de la DOM cada vez que sea necesario, Art. 5.1.16 O.G.U.C.
- 2) En atención al Art. 116 de la L.G.U.C, la presenta aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3) Desde el inicio y durante el transcurso de la obra, el constructor a cargo deberá mantener el libro de obras a que se refiere el Art. 1.2.7 O.G.U.C. y disponer de las medidas de Gestión y Control de Calidad a que se refiere el Art. 1.2.9 y 5.8.3 O.G.U.C.
- 4) Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio, así como los accesos de camiones.
- 5) Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a los Planos, EETT y emplazamientos aprobados.
- 6) Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total, Art. 5.2.7 O.G.U.C.



JMM/CRG/VLM



[Handwritten signature]

Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA
DE CUALQUIER DESTINO, CONSTRUIDA ANTES DEL 31.07.1959



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
43
FECHA
09/06/2026
ROL S.I.I.
830-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) La solicitud de regularización de edificación antigua de cualquier destino, construida antes del 31.07.1959, debidamente suscrita por el propietario y profesional competente correspondiente al expediente **OBRA MENOR N° 4/2026** ingresada con fecha **08/01/2026**
- D) El informe del profesional competente que certifica la forma en que la edificación que se regulariza cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes
- E) El informe del Revisor Independiente, si se contrató, que informa favorablemente el cumplimiento de las normas aplicables.
- F) El Informe de profesional competente que certifique que la edificación cumple con las normas de estabilidad, según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC.
- G) Los antecedentes que comprenden el expediente **OBRA MENOR N° 4/2026**.
- H) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a VIVIENDA Y COMERCIO ubicada en calle/avenida/camino FERMIN VIVACETA N° 718
Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
sector URBANA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente (Urbano o Rural)
certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 275,41 m2

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
--- Plazos de la autorización: ---
(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO REGULARIZACION ANTERIOR A 1959

3.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
YANG HSIU-HUA KUO			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
FERMIN VIVACETA 718			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE Art. 17 LGUC	R.U.T.
JUAN ENRIQUE NEIRA JIMENEZ	

3.3.- PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ESTABILIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda, según N°3 de la letra B. del numeral 2 del art 5.1.4. OGUC)	R.U.T.
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE (Arquitecto o Ingeniero Civil)	R.U.T.
JUAN ENRIQUE NEIRA JIMENEZ	

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EDIFICACIÓN QUE SE REGULARIZA

SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE TODA LA EDIFICACIÓN ANTIGUA	☒ SI	☐ NO
SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN ANTIGUA	☐ SI	☒ NO
EDIFICIOS DE USO PUBLICO (todo - o original más ampliación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO	

4.1.- SUPERFICIES REGULARIZADAS

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
REGULARIZADA SUBTERRÁNEO(S)			
REGULARIZADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	275.41	---	275.41
REGULARIZADA TOTAL	275.41	---	275.41

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6 y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Listado de Documentos y Planos numerados.
☒	Patentes de los profesionales responsables (según Art. 1.2.1. OGUC)
☒	Certificado de ingreso en línea- Formulario Único Estadísticas Edificación, emitido por el INE (según N° 3, Art. 5.1.6. OGUC)
☐	Certificados de inscripción vigente de revisor independiente, en los casos que se haya contratado
☒	Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas vigente. (según N° 2 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Documentos que demuestren data de la edificación (según N° 10 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe del profesional competente que certifique forma en que la edificación a regularizar cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes.
☒	Certificado de dotación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas, cuando proceda (según N° 8 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe complementario sobre cumplimiento de las normas de estabilidad, suscrito por profesional arquitecto o ingeniero civil (según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento, a escala, según corresponda. (según N° 4 de la letra B del numeral 2 del Art 5.1.4. OGUC)
☒	Planos a escala 1:50 con planta general y elevaciones, con cotas mínimas indispensables con individualización de los recintos y cuadro de superficies (según N° 5 de la letra B del Numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Especificaciones Técnicas resumidas.
☐	Proyecto de Telecomunicaciones (cuando corresponda) (Art 11 de D.S. N° 167 de 2016/ MTT)
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas inscrita por instaladas autorizado en la SEC (cuando corresponda).
☐	Estudio de carga Combustible. Art.4.3.4. OGUC
☐	Estudio de Seguridad. Art. 4.2.13., 4.2.14., 4.2.15., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.6. OGUC
☐	Estudio de Evacuación. Art. 4.2.10. OGUC
☐	Autorización SEREMI MINVU inciso segundo art 60 LGUC según corresponda
☐	Estudio específico de riesgo que incluye medidas y obras de mitigación Art. 2.1.17. OGUC
☐	Construcciones en el área rural (Autorización MINAGRI (en caso de loteos) o informes favorables SAG y SEREMI-MINVU en caso de construcciones), Art 55 LGUC
☐	Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley N° 19.537 en caso que edificación que se regulariza seemplace en un condominio (si corresponde).
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar)

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- TOTAL DE METROS CUADRADOS: 275,41.- M2. CON DESTINO VIVIENDA Y COMERCIO, DE 2 PISOS DE ALTURA.-

- GIRO INGRESO MUNICIPAL N° ID: 2332 DE FECHA 05/06/2026

- FIN.-



JMM/CRG/MSR

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M2
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE PERMISO
44
FECHA
09/06/2026
ROL S.I.I.
2458-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto, correspondientes al expediente N° 2025/137 ingresada con fecha 21/10/2025.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 85 de fecha 27/08/2024
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- ☐ RESOLUCIÓN N° N°

de fecha

emitido por

que aprueba el IMIV.
- ☐ CERTIFICADO N° N°

de fecha

emitido por

que implica silencio positivo, o el.
- ☒ CERTIFICADO N° N° 4395

de fecha 21/04/2026

emitido por SEIM MTT

que acredita que el proyecto no requiere
- IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)
- H) Otros, (especificar) -----

RESUELVO

- 1.- Conceder Permiso para ampliar AMPLIACION 01 CASA con una superficie total de 66,29 M2 m2 y de 2 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en calle/avenida/camino BELISARIO PRATS N° 1660 CASA 17
- Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____
- sector URBANA (urbano o rural) zona B del plan regulador COMUNAL (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 (Mantiene o pierde)
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- Plazos de la autorización especial

- ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especifica)

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
VERONICA RILAO MUÑOZ			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
-----		-----	
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
BELISARIO PRATS 1660 CASA 17			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA ----- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ----- ANTE EL NOTARIO SR(A) -----	

4.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JAVIERA OYARZUN ARAVENA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
JAVIERA OYARZUN ARAVENA	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
-----	CATEGORIA N°
-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)☐	REGISTRO CATEGORIA
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORIA
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
-----	-----

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO Y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLIA (si hubiera más de uno, incluidos en el punto 7 de esta solicitud) (*INDICAR si la recepción TOTAL O PARC

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN (*)	N°	FECHA
REG. ANTERIOR A 1959	11	24/02/2025	REG. ANTERIOR A 1959	11	24/02/2025
Edificios de uso publico (original + Ampliación)			☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO		
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC		1.286	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectáreas)		209.62
PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en Etapas:		☐ SI ☐ NO		Cantidad de Etapas	
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)				Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

5.1.- SUPERFICIES	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR(ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	47.00		47.00	19.29		19.29
EDIFICADA TOTAL	47.00		47.00	19.29		19.29
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)		47.00	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (M2)		0	

SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR			
SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	66.29		66.29
S. EDIFICADA TOTAL	66.29		66.29
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (M2)			47.00
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)			51.00

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre nivel de suelo natural)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO 1	47.00		47
NIVEL O PISO 2	19.29		19.29
TOTAL	66.29		66.29

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + AMPLIACIÓN	66,29					

5.2.- NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO	☐ SI ☒ NO ☐ PARCIAL			
NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	1 VIVIENDA	1 VIVIENDA	200 HAB/HA	1 VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (SOBRE 1ER PISO)	---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	90%	---	50%	90%
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.90	0.378	1.5	1.27
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	70°	70°	70°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO
ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
ANTEJARDÍN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	4,60 MTS.	2,56 MTS.	9 MTS.	5,29 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	0	ART. 2.4.1	0
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	---	---	---
OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		---	---	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	---	---	---
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	☐ SI ☒ NO		CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	☐ SI ☒ NO		CANTIDAD DESCONTADA	

5.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S) EN LA AMPLIACIÓN

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN						
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART. 2.1.36. OGUC						
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN ART. 2.1.36. OGUC						

5.4.- PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ OTRO, ESPECIFICAR
☐ SI, ESPECIFICAR	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA

5.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN ☒ APOORTE ☐ OTRO ESPECIFICAR	
---	--

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6.- CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS /HECTÁREA	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 209,62 X 11 = 1,15% 2.000
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m2, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación.
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Art. 2.2.5. Bis OGUC)
$$\frac{\text{(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OGUC)} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

5.7.- CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APOORTE DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PRESENTE AMPLIACIÓN (A) O (B) DEL CUADRO 5.6	-	1,15%
(c) TOTAL DE CESIONES O APORTES ACUMULADOS		

5.8.- PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE LA CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	1,15%
---	-------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras(a) o (b)) de cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9.- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$16.688.755	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
\$16.688.755	1,15%	\$191.921	
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO AL O LOS TERRENOS [(e) + {(e) x (f) }]	X	% DE CESIÓN [(d)]	= APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

5.11.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☒ D.F.L. - N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☒ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro ; Especificar			

5.12.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	TOTAL UNIDADES
1	---	---	---		1
ESTACIONAMIENTO para automóviles	0	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTO para bicicletas	---		---	---	---

6.- PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
REG. ANTERIOR A 1959	11	24/02/2025	REG. ANTERIOR A 1959	11	24/02/2025

7.- OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto,Inciso Final Art. 5.1.4 de la OGUC)

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
☐ DEMOLICIÓN		
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		

8.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
E4	19,29	100,00%	132.351				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9.- DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)	\$ 2.553.051
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,5% N° 2 DEL ART. 130 LGUC)]	\$38.296
(c) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) *30%]]	\$ 0
(d) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESOS SOLICITUD	\$ 0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b)-(c)-(d)]	\$ 42.553
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	2242
FECHA	02/06/2026

10.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) Este Permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de la DOM cada vez que sea necesario, Art. 5.1.16 O.G.U.C.
- 2) En atención al Art. 116 de la L.G.U.C, la presenta aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas

aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

3) Desde el inicio y durante el transcurso de la obra, el constructor a cargo deberá mantener el libro de obras a que se refiere el Art. 1.2.7 O.G.U.C. y disponer de las medidas de Gestión y Control de Calidad a que se refiere el Art. 1.2.9 y 5.8.3 O.G.U.C.

4) Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio, así como los accesos de camiones.

5) Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a los Planos, EETT y emplazamientos aprobados.

6) Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total, Art. 5.2.7 O.G.U.C.



JMM/CRG/MSR



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA
DE CUALQUIER DESTINO, CONSTRUIDA ANTES DEL 31.07.1959



Municipalidad de
Independencia

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
45
FECHA
24/06/2026
ROL S.I.I.
531-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) La solicitud de regularización de edificación antigua de cualquier destino, construida antes del 31.07.1959, debidamente suscrita por el propietario y profesional competente correspondiente al expediente **OBRA MENOR N° 33/2026** ingresada con fecha **13/02/2026**
- D) El informe del profesional competente que certifica la forma en que la edificación que se regulariza cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes
- E) El informe del Revisor Independiente, si se contrató, que informa favorablemente el cumplimiento de las normas aplicables.
- F) El Informe de profesional competente que certifique que la edificación cumple con las normas de estabilidad, según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC.
- G) Los antecedentes que comprenden el expediente **OBRA MENOR N° 33/2026**.
- H) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a VIVIENDA Y COMERCIO
ubicada en calle/avenida/camino AVENIDA FERMIN VIVACETA N° 473

Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____

sector URBANA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente
(Urbano o Rural)

certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 146,19 m2

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

--- Plazos de la autorización: ---
(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO REGULARIZACIÓN ANTERIOR A 1959

3.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JOHN LOBOS ZAPATA		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
[REDACTED]		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
[REDACTED]			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE Art. 17 LGUC	R.U.T.
FRANCISCO HERMOSILLA RUMIE	[REDACTED]

3.3.- PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ESTABILIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda, según N°3 de la letra B. del numeral 2 del art 5.1.4. OGUC)	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE (Arquitecto o Ingeniero Civil)	R.U.T.
FRANCISCO HERMOSILLA RUMIE	[REDACTED]

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EDIFICACIÓN QUE SE REGULARIZA

SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE TODA LA EDIFICACIÓN ANTIGUA	☒ SI	☐ NO
SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN ANTIGUA	☐ SI	☒ NO
EDIFICIOS DE USO PUBLICO (todo - o original más ampliación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO	

4.1.- SUPERFICIES REGULARIZADAS

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
REGULARIZADA SUBTERRÁNEO(S)			
REGULARIZADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	146,19	---	146.19
REGULARIZADA TOTAL	146.19	---	146.19

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Listado de Documentos y Planos numerados.
☒	Patentes de los profesionales responsables (según Art. 1.2.1. OGUC)
☒	Certificado de ingreso en línea- Formulario Único Estadísticas Edificación, emitido por el INE (según N° 3, Art. 5.1.6. OGUC)
☐	Certificados de inscripción vigente de revisor independiente, en los casos que se haya contratado
☒	Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas vigente. (según N° 2 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Documentos que demuestren data de la edificación (según N° 10 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe del profesional competente que certifique forma en que la edificación a regularizar cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes.
☒	Certificado de dotación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas, cuando proceda (según N° 8 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe complementario sobre cumplimiento de las normas de estabilidad, suscrito por profesional arquitecto o ingeniero civil (según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento, a escala, según corresponda. (según N° 4 de la letra B del numeral 2 del Art 5.1.4. OGUC)
☒	Planos a escala 1:50 con planta general y elevaciones, con cotas mínimas indispensables con individualización de los recintos y cuadro de superficies (según N° 5 de la letra B del Numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Especificaciones Técnicas resumidas.
☐	Proyecto de Telecomunicaciones (cuando corresponda) (Art 11 de D.S. N° 167 de 2016/ MTT)
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas inscrita por instaladas autorizado en la SEC (cuando corresponda).
☐	Estudio de carga Combustible. Art.4.3.4. OGUC
☐	Estudio de Seguridad. Art. 4.2.13., 4.2.14., 4.2.15., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.6. OGUC
☐	Estudio de Evacuación. Art. 4.2.10. OGUC
☐	Autorización SEREMI MINVU inciso segundo art 60 LGUC según corresponda
☐	Estudio específico de riesgo que incluye medidas y obras de mitigación Art. 2.1.17. OGUC
☐	Construcciones en el área rural (Autorización MINAGRI (en caso de loteos) o informes favorables SAG y SEREMI-MINVU en caso de construcciones), Art 55 LGUC
☐	Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley N° 19.537 en caso que edificación que se regulariza seemplace en un condominio (si corresponde).
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar)

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- TOTAL DE METROS CUADRADOS: 146,19.- M2. CON DESTINO VIVIENDA Y COMERCIO, DE 1 PISOS DE ALTURA.-

- GIRO INGRESO MUNICIPAL N° ID: 2623 DE FECHA 22/06/2026.-

- FIN.-



JMM/CRG/MSR

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

Página 2 de

NÚMERO DE CERTIFICADO
46
FECHA
24/06/2026
ROL S.I.I.
739-3

Página 1 de

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EDIFICACIÓN QUE SE REGULARIZA

SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE TODA LA EDIFICACIÓN ANTIGUA	☒ SI	☐ NO
SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN ANTIGUA	☐ SI	☒ NO
EDIFICIOS DE USO PUBLICO (todo - o original más ampliación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO	

4.1.- SUPERFICIES REGULARIZADAS

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
REGULARIZADA SUBTERRÁNEO(S)			
REGULARIZADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	261,64		261,64
REGULARIZADA TOTAL	261,64		261,64

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Listado de Documentos y Planos numerados.
☒	Patentes de los profesionales responsables (según Art. 1.2.1. OGUC)
☒	Certificado de ingreso en línea- Formulario Único Estadísticas Edificación, emitido por el INE (según N° 3, Art. 5.1.6. OGUC)
☐	Certificados de inscripción vigente de revisor independiente, en los casos que se haya contratado
☒	Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas vigente. (según N° 2 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Documentos que demuestren data de la edificación (según N° 10 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe del profesional competente que certifique forma en que la edificación a regularizar cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes.
☒	Certificado de dotación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas, cuando proceda (según N° 8 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Informe complementario sobre cumplimiento de las normas de estabilidad, suscrito por profesional arquitecto o ingeniero civil (según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento, a escala, según corresponda. (según N° 4 de la letra B del numeral 2 del Art 5.1.4. OGUC)
☒	Planos a escala 1:50 con planta general y elevaciones, con cotas mínimas indispensables con individualización de los recintos y cuadro de superficies (según N° 5 de la letra B del Numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
☒	Especificaciones Técnicas resumidas.
☐	Proyecto de Telecomunicaciones (cuando corresponda) (Art 11 de D.S. N° 167 de 2016/ MTT)
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas inscrita por instaladas autorizado en la SEC (cuando corresponda).
☐	Estudio de carga Combustible. Art.4.3.4. OGUC
☐	Estudio de Seguridad. Art. 4.2.13., 4.2.14., 4.2.15., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.6. OGUC
☐	Estudio de Evacuación. Art. 4.2.10. OGUC
☐	Autorización SEREMI MINVU inciso segundo art 60 LGUC según corresponda
☐	Estudio específico de riesgo que incluye medidas y obras de mitigación Art. 2.1.17. OGUC
☐	Construcciones en el área rural (Autorización MINAGRI (en caso de loteos) o informes favorables SAG y SEREMI-MINVU en caso de construcciones), Art 55 LGUC
☐	Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley N° 19.537 en caso que edificación que se regulariza seemplace en un condominio (si corresponde).
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar) _____

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- TOTAL DE METROS CUADRADOS: 261,64.- M2. CON DESTINO VIVIENDA DE 2 PISOS DE ALTURA.-
- GIRO INGRESO MUNICIPAL N° ID: 2556 DE FECHA 18/06/2026.-
- FIN.-



JMM/CRG/VLM



[Handwritten signature]

Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



Municipalidad de
Independencia

PERMISO DE EDIFICACIÓN
AMPLIACIÓN MAYOR 100M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE PERMISO
7
FECHA
05/06/2026
ROL S.I.I.
1730-2

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales, correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 45/2025

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 128 de fecha 27/04/2021

E) El Anteproyecto de Edificación N° ---- de fecha (cuando corresponda)

F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° vigente, de fecha (cuando corresponda)

G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)

H) Otros, (especificar) ----.

RESUELVO

1.- Conceder permiso para ampliar AMPLIACION MAYOR A 100 con una 01 EDIFICIO superficie total de 468,18 M2 m2 y de 2 (Especificar) pisos de altura, destinado a (N° de edificios, casas, galpones) COMERCIO, OFICINAS Y VIVIENDA ubicado en calle/avenida/camino NUEVA ANDRES BELLO N° 1821

Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANA zona c del plan regulador COMUNAL (urbano o rural) (Comuna o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 (Mantiene o pierde)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros. (especificar)

Plazos de la autorización especial

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).

5 Antecedentes Del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACION NUEVA ANDRES BELLO 1821

5.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
VERONICA GUERRERO CORNEJO			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
-----		-----	
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
NUEVA ANDRES BELLO 1821			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA -----	

5.2.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
NORBERTO ARIAS LOPEZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
NORBERTO ARIAS LOPEZ	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
A DEFINIR	0.000.000-0
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
-----	CATEGORIA N°
-----	----- -----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) ☐	REGISTRO CATEGORIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL		R.U.T.	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN MAYOR DE 100M2
PERMISO Y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLIA (si hubiera más de uno, incluidos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepción TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
CERTIFICADO	09	27/02/2023	CERTIFICADO	09	27/02/2023
Edificios de uso publico (original + Ampliación)			☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO		
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC		6.95	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectáreas)		133.65384615384615
CRECIMIENTO URBANO	☒ SI ☐ NO		explicitar: (densificación / extensión)		DENSIFICACION
PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en Etapas:			☐ SI ☒ NO		Cantidad de Etapas
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMV, art. 173 LGUC			Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR(ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA			
SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	216,81		216.81	249,86		249,86
EDIFICADA TOTAL	216,81		216.81	249,86		249,86
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)			216.81	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (M2)		226,34
SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN						
SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)			
EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	468,18		468.18			
EDIFICADA TOTAL	468.18		468.18			
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (M2)				226,34		
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)				470,00		

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre nivel de suelo natural)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO	1	226.34	226.34
NIVEL O PISO	2	241.84	241.84
TOTAL	468.18		468.18

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	166,18	305,77				

6.2.- NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO	☐ SI ☒ NO ☐ PARCIA			
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (SOBRE 1ER PISO)	---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	46%	48%	80%	48%
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.46	1.0	4.0	1.0

DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	A/P/C	CONTINUO	A/P/C	CONTINUO
ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
ANTEJARDÍN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	7,30	7,30	9,00	7,30
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	4	4	4	4
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	0	2	2	2
ESTACIONAMIENTO OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)				
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	1	OGUC	1
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	☐ SI ☒ NO		CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	☐ SI ☒ NO		CANTIDAD DESCONTADA	

6.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA	LOCAL				
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA	EQUIPAMIENTO				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR		OFICINA				
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN		OFICINA				
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART. 2.1.36. OGUC		BASICO				
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN ART. 2.1.36. OGUC		BASICO				

6.4.- PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ OTRO, ESPECIFICAR
☐ SI, ESPECIFICAR	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA

6.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APOORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR
---------------------------------	---	---

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20 958)

6.6.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20 958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS /HECTÁREA	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 133,65 X 11 = 0,74% 2.000
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Ampliación se debe efectuar el cálculo solo de la Ampliación.
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OCUG) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)
$$\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OCUG} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

6.7.- CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APOORTE DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 6.6	-	0,007351%
(c) TOTAL DE CESIONES O APORTES ACUMULADOS		

6.8.- PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE LA CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	0,740000%
---	-----------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras(a) o (b)) de cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9.- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$116.175.014	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
\$3,478	0,01	\$859.695	
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO AL O LOS TERRENOS [(e) + {(e) x (f)}]	x	% DE CESIÓN [(d)]	= APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5.. Bis C. OGUC)

6.10.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.11.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.f.l.- N°2 De 1959.	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. Oguc	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. Oguc
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. Oguc	☐ Art. 2.4.1. Oguc Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. Oguc, Según Resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta:
☐ Otro ; Especificar		

6.12.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	TOTAL UNIDADES
ESTACIONAMIENTO para automóviles		Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTO para bicicletas					

7.- PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (agregar hoja adicional en caso de requerir más líneas)

RECEPCIÓN DEFINITIVA

(INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
REG. ANTERIOR A 1959	09	27/02/2023	REG. ANTERIOR A 1959	09	27/02/2023

8.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso Final Art. 5.1.6 de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADOS

9.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
G4	241,8	0,02	132.351				
C4	8,02	0,02	183.954				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

10.- DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (calculado Con Tabla Costos Unitarios Minvu)	\$ 41.087.783
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$578.267
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS REPETIDOS	-
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b-c)]	\$578.267
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d *30%)]	\$ 0
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	\$ 0
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d)-(e)-(f)]	\$ 578.267
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	2115
FECHA:	26/05/2026

10.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ 0
3°, 4° y 5°	10%	3	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	5	
11 a la 20, inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) Este Permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de la DOM cada vez que sea necesario, Art. 5.1.16 O.G.U.C.
- 2) En atención al Art. 116 de la L.G.U.C, la presenta aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3) Desde el inicio y durante el transcurso de la obra, el constructor a cargo deberá mantener el libro de obras a que se refiere el Art. 1.2.7 O.G.U.C. y disponer de las medidas de Gestión y Control de Calidad a que se refiere el Art. 1.2.9 y 5.8.3 O.G.U.C.
- 4) Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio, así como los accesos de camiones.
- 5) Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a los Planos, EETT y emplazamientos aprobados.
- 6) Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total, Art. 5.2.7 O.G.U.C.
- 7) PREVIO A LA RECEPCIÓN DEBERÁ CANCELAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LA LEY DE APORTES POR \$859.695.-



JMM/CRG/CRG



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



Municipalidad de Independencia

PERMISO DE EDIFICACION
OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE PERMISO
8
FECHA
15/06/2026
ROL S.I.I.
532-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales, correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 44/2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 16/2025 de fecha 24/02/2025
- E) El Anteproyecto de Edificación N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda)
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° 03/2025 vigente, de fecha 26/12/2025 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° ---- de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea)
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a

RESOLUCION DE FUSION N° 12

de fecha 07/10/2025

(fusión, subdivisión, subdivisión afecta subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)

J) Otros, (especificar) ----.

RESUELVO

1.- Conceder permiso para OBRA NUEVA 01 EDIFICIO con una
(Especificar) (Numero de edificios, casas, galpones)
superficie total de 249,41 M2 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a COMERCIO
ubicado en calle/avenida/camino CORONEL DE LA QUINTANA / VICTORIANO STELLA N° 474 /483
Lote N° ----- manzana ----- localidad o loteo -----
sector URBANA zona B del plan regulador COMUNAL
(urbano o rural) (Comuna o Intercomunal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959
(Mantiene o pierde)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121. ART. 122. ART. 123. ART. 124. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros. (especificar)

Plazos de la autorización especial ---

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).

5 Antecedentes Del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: GALPON OFICINAS Y SERVICIOS INMOBILIARIA RIVERA

5.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
INMOBILIARIA RIVERA LIMITADA				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
MARIO JOSEF MAMBOR STADLER				
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía		N°	Local/Of/Depto	Localidad
SAN ANTONIO 53				
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
SANTIAGO				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL			SE ACREDITÓ MEDIANTE INSCRIPCION VIGENTE DE FECHA 05-05-2017 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ----- ANTE EL NOTARIO SR(A) -----	

5.2.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
PAULO HERMOZA LAGUES	

NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
MAURICIO MOLINA NAVARRETE	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
ALVARO HERMOZA LAGUES	

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORIA	N°
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
FRANCISCO CABRERA YAÑEZ	19-15	SEGUNDA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
-----	-----	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIO DE USO PÚBLICO	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO		
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	83	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	1312
CRECIMIENTO URBANO	☒ SI ☐ NO	Explicitar: (densificación / extensión)	densificación
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI ☒ NO	LOTEO DFL 2./59	☐ SI ☒ NO
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	☐ SI ☒ NO	Cantidad de Etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	249,41		249,41
S. EDIFICADA TOTAL	249,41		249,41
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	249,41	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)	488,00

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO 1	249.41		249.41
TOTAL	249.41		249.41

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA		249,41				

6.2.- NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO	☐ SI ☒ NO ☐ PARCIA	
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	51%	70%
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.51	3.0

DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC
RASANTE	70°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO
ADOSAMIENTO	ART.2.6.2 OGUC (CARTA)	OGUC
ANTEJARDÍN	5 MTS..	5 MTS.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	6 MTS.	18 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	2	2
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	6	3
ESTACIONAMIENTO OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI ☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA

6.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO		COMERCIAL				
ACTIVIDAD		SHOWROOM				
ESCALA	ART. 2.1.36. OGUC	VECINAL				

6.4.- PROTECCIONES OFICIALES:

☒ NO	☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ OTRO, ESPECIFICAR
☐ SI, ESPECIFICAR	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA

6.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN ☒ APOORTE ☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS /HECTÁREA	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 1.311,73 X 11 = 7,21% % 2.000
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OCUG) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OCUG) X 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7.- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$170.239.598	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
\$170.239.598,00	7,21%	\$12.274.275	
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	x	% DE CESIÓN [(a) o (b)]	= APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avaluó Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.f.l.- N°2 De 1959.	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. Oguc	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. Oguc
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 Lguc	☐ Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. Oguc	☐ Art. 2.4.1. Oguc Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. Oguc, Según Resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta:	
☐ Otro ; Especificar			

6.10.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	TOTAL UNIDADES
			1		1
ESTACIONAMIENTO para automóviles	2	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTO para bicicletas	6				

6.11.- PARA PROYECTOS CONDOMINIOS TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
------------------------------	--------------------------------

7.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso Final Art. 5.1.6 de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

8.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
A3	249,41	100,00%	257.580				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9.- DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (calculado Con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$ 64.243.028
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,5% ART. 130 LGUC)]	%	\$ 963.645
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS REPETIDOS	-	
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b)-(c)]		\$ 963.645
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) *30%]	-	\$ 289.094
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESOS SOLICITUD	-	\$ 0
(g)	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d)-(e)-(f)]		\$ 674.551
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°		2409	FECHA
			10/06/2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ 0
3°, 4° y 5°	10%	3	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	5	
11 a la 20, inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) Este Permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de la DOM cada vez que sea necesario, Art. 5.1.16 O.G.U.C.
- 2) En atención al Art. 116 de la L.G.U.C, la presenta aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3) Desde el inicio y durante el transcurso de la obra, el constructor a cargo deberá mantener el libro de obras a que se refiere el Art. 1.2.7 O.G.U.C. y disponer de las medidas de Gestión y Control de Calidad a que se refiere el Art. 1.2.9 y 5.8.3 O.G.U.C.
- 4) Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio, así como los accesos de camiones.
- 5) Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a los Planos, EETT y emplazamientos aprobados.
- 6) Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total, Art. 5.2.7 O.G.U.C.
- 7) se deberán cancelar los montos correspondientes a la ley 20.958 por \$12.274.275, previos a la recepción final de la obra.



JMM/CRG/PMG



[Handwritten signature of Juan Miquel Mac Donald]

Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



Municipalidad de
Independencia

PERMISO DE EDIFICACIÓN
ALTERACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE PERMISO
9
FECHA
24/06/2026
ROL S.I.I.
1147-26

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales, correspondientes al expediente S.P.Alt.-5.1.4/5.1.6. N° 36/2026
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 81 de fecha 13/05/2026
- E) El Anteproyecto de Edificación N° ----- de fecha ----- (cuando corresponda)
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- H) Otros, (especificar) -----.

RESUELVO

- 1.- Conceder permiso para alterar ALTERACION 1,00 con una superficie total de 262,07 M2 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a COMERCIO ubicado en calle/avenida/camino INDEPENDENCIA N° 980-998 Lote N° ----- manzana ----- localidad o loteo ----- sector URBANA zona c del plan regulador COMUNAL aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial -----

- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).

5 Antecedentes Del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: ALTERACIÓN INMUEBLE SINISTRADO

5.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CLAUDIO LIZAMA TORRES			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
INDEPENDENCIA 980-998			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE <u>-----</u> DE FECHA <u>-----</u>	

5.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARIA GUARDIA CABRERA	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
FELIPE DÍAZ FLORES	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
A PROPUESTA	1.-, 1-
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA N°

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
-----	-----	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE ALTERACIÓN
PERMISO Y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE ALTERA (si hubiera más de uno, incluidos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepción TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
OBRA MENOR	120	16/11/2020	TOTAL	06	05/02/2021

TIPO DE ALTERACIÓN APROBADA

☐ SUPRESIÓN O	☐ RESTAURACIÓ	☐ REMODELACIÓN	☐ REHABILITACIÓ
☒ Fachad	☐ Monumento	☐ Inmueble de conservación	
☒ Estructur	☐ Inmueble en zona de conservación	☐ Otro	
Edificios de uso publico (original + Alteración)		☐ TODO	☐ PARTE
		☒ NO ES EDIFICIO DE USO PUBLICO	
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA ALTERACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA ALTERACIÓN (personas/hectáreas)	
CRECIMIENTO URBANO		☒ SI ☐ NO	explicitar: (densificación / extensión) DENSIFICACION
PROYECTO DE ALTERACIÓN, se desarrollará en Etapas:		☐ SI ☒ NO	Cantidad de Etapas
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL(M2)		COMÚN(M2)		TOTAL(M2)	
	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN
EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	509.08	262.07			509.08	
EDIFICADA TOTAL	509.08	262.07			509.08	262.07
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA ALTERACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (M2)					262.07	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)					268,40	

S. ALTERADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
TOTAL			

S. ALTERADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre nivel de suelo natural)

S. EDIFICADA POR NIVEL O PISO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
NIVEL O PISO 1	262.07		262.07
TOTAL	262.07		262.07

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25 OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA Original + Alteración		262,07				

6.2.- NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO	NORMAS URBANÍSTICAS			
	PERMISO OTORGADO	ALTERACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA ALTERACIÓN
DENSIDAD	---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (SOBRE 1ER PISO)	---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0.97	0.97	0.97	0.97
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1.9	0.97	4.0	0.97
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	CONTINUO	CONTINUO	A-P-C	CONTINUO
ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
ANTEJARDÍN	---	---	---	---
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	9 MTS	5.12 MTS	9 MTS	5.12 MTS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	ART. 2.4.1 OGUC	ART. 2.4.1 OGUC	1 X LOCAL= 3	ART. 2.4.1 OGUC

ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	ART. 2.4.1 OGUC	ART. 2.4.1 OGUC	1 CADA 2 VEH.	ART. 2.4.1 OGUC
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	---	---	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ART. 2.4.1 OGUC	ART. 2.4.1 OGUC	ART. 2.4.1 OGUC	ART. 2.4.1 OGUC
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	☐ SI ☒ NO		CANTIDAD DESCONTADA	

6.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		☒ SI ☐ NO				
TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR		COMERCIO				
CLASE / DESTINO ALTERACIÓN		COMERCIO				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR		LOCAL				
ACTIVIDAD ALTERACIÓN		LOCAL				
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR	ART. 2.1.36. OGUC	VECINAL				
ESCALA INCLUIDA ALTERACIÓN	ART. 2.1.36. OGUC	VECINAL				

6.4.- PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

☒ NO	☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ OTRO, ESPECIFICAR
☐ SI, ESPECIFICAR	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA

6.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☐ APOORTE	☒ OTRO ESPECIFICAR	NO APORTA
---------------------------------	----------------------------------	--	-----------

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6.- CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA ALTERACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
(a)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8 000 PERSONAS /HECTÁREA	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 2.000	X 11 = %
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8 000 PERSONAS/HECTÁREA	44%	

Nota 1. En el proyecto de edificación de Alteración, se debe efectuar solo el cálculo de la parte alterada

Nota 2. Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OGUC) X 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7.- CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APOORTE DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
PRESENTE ALTERACIÓN (A) O (B) DEL CUADRO 6.6	-	
(c) TOTAL DE CESIONES O APORTES ACUMULADOS		

6.8.- PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE LA CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,00%
---	-------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras(a) o (b)) de cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9.- CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD
	\$0
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO AL O LOS TERRENOS [(e) + ((e) x (f))]	X % FINAL DE CESIÓN [(d)] = APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.11.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.f.i. - N°2 De 1959.	☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior Al Otorgamiento Del Permiso)
☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. Oguc	
☐ Otro	

6.12.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	TOTAL UNIDADES
			3		3
ESTACIONAMIENTO para automóviles	0	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTO para bicicletas	0				

7.- PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (agregar hoja adicional en caso de requerir más líneas)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
OBRA MENOR	120	16/11/2020

RECEPCIÓN DEFINITIVA

(INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO	N°	FECHA
TOTAL	06	05/02/2021

8.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9.- DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (CALCULADO CON PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)		\$ 47.823.720
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% ART. 130 LGUC)]	%	\$478.237
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS REPETIDOS	(-)	
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b-c)]		\$478.237
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) *30%]	(-)	\$ 0
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESOS SOLICITUD	(-)	\$ 0
(g)	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d)-(e)-(f)]		\$ 478.237
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	2523	FECHA 17/06/2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ 0
3°, 4° y 5°	10%	1	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	2	
11 a la 20, inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S.: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) Este Permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de la DOM cada vez que sea necesario, Art. 5.1.16 O.G.U.C.
- 2) En atención al Art. 116 de la L.G.U.C, la presenta aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3) Desde el inicio y durante el transcurso de la obra, el constructor a cargo deberá mantener el libro de obras a que se refiere el Art. 1.2.7 O.G.U.C. y disponer de las medidas de Gestión y Control de Calidad a que se refiere el Art. 1.2.9 y 5.8.3 O.G.U.C.
- 4) Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio, así como los accesos de camiones.
- 5) Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a los Planos, EETT y emplazamientos aprobados.
- 6) Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total, Art. 5.2.7 O.G.U.C.



JMM/CRG/VLM



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
16
FECHA
05/06/2026
ROL S.I.I.
648-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 2026/20 ingresada con fecha 02/06/2026
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente OBRA MENOR N° 156/2025.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación		
☐ CESIÓN DE TERRENOS (*)		
☐ APOORTE EN DINERO (**). (Canceló el siguiente monto:	según GIM N°	de fecha
☒ OTRO (ESPECIFICAR)	NO APORTA	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor , modificaciones de edificación existentes que no alteren su estructura, destinada a LOCAL COMERCIAL (TM-128) ubicada en calle/avenida/camino INDEPENDENCIA N° 565

Lote N° Manzana localidad o loteo

sector URBANA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de 87,40 m2 de edificación existente de una superficie edificada total de 87,40 m2 y las obras de mitigación contempladas en el --- que fueron --- según consta en --- (EISTU - IMV IVB) (Ejecutadas o Caucionadas)

--- de fecha --- (Documento o Tipo de Garantía)

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

--- Plazos de la autorización: ---

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO LOCAL COMERCIAL "PICK ME UP"

3.1 - DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
MBI SPA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
CRISTIAN COX MARDONES			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/Of/Depto	Localidad
INDEPENDENCIA	565		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE	

FECHA 13-06-2024

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FERNANDO CALLEJAS MATURANA	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
FERNANDO CALLEJAS MATURANA	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
-----	CATEGORÍA N°
-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
OBRA MENOR	32	28/04/2026	87.40

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SI ☒ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS RECIBIR	HABILITACIÓN DE LOCAL COMERCIAL		

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda

☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar)

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
☐ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda				
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	CARLOS PALMA PEÑA	SEC TE-1	951095	02/06/2025
☐ Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda				
☐ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda				
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐ Certificado que acredita que Proyecto de Obra Menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS
☐ Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones
☐ Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6.- MODIFICACIONES MENORES (ART: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO

7.- GLOSARIO

- D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas
- I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



JMM/CRG/CRG



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald

Arquitecto

Director de Obras Municipales



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
17
FECHA
05/06/2026
ROL S.I.I.
648-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 17/2026.
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente MODIFICACION DE PERMISO N° 01/2018.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☐ CESIÓN DE TERRENOS (*)	☐ CESIÓN DE TERRENOS (**) ☐ APOORTE EN DINERO (***). (Canceló el siguiente monto: _____) i (GIM y fecha) ☒ OTRO (ESPECIFICAR)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.

(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva PARCIAL de la obra destinada a CENTRO COMERCIAL (Total o Parcial) ubicada en calle/avenida/camino AVENIDA INDEPENDENCIA N° 565 Lote N° _____ Manzana _____ localidad o loteo _____ sector URBANA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado,que incluye edificación (es) con una superficie edificada total 20.16 de m2, y las obras de mitigación contempladas en el _____ que fueron _____, según consta en _____ (EISTU - IMIV IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía) de fecha _____

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ Plazos de la autorización: _____ (ART. 121, ART. 122, ART.123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO MALL BARRIO INDEPENDENCIA

3.1 .- DATOS PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
MBI SPA			_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
CRISTIAN COX MARDONES			_____
DIRECCIÓN: Nombre de la vía N°		Local/Of/Depto	Localidad
INDEPENDENCIA 565			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA	_____	_____	_____
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
PAULA CACERES GONZALEZ	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
MANUEL SAAVEDRA SANCHO	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
ARIEL URRRA PEREZ	[REDACTED]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
-----	CATEGORÍA	Nº
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
JOSE RAMIRO CASTRO PEZOA	024-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
-----	-----	

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	Nº PERMISO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
OBRA NUEVA	82	31/12/2014	233382.11

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN Nº	21	FECHA	16/04/2018
--	----	-------	------------

(*)En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	☒ SI ☐ NO	SUPERFICIE	DESTINO (S)
PARTE A RECIBIR			

4.2.- TIPO DE PROYECTO

☐ CONDOMINIO	☐ CONDOMINIO
☐ EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ URBANIZACIÓN RECIBIDA
☐ URBANIZACIÓN GARANTIZADA	☐ RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☒	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes
☒	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda

☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar)

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
☐ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda (*)				
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	ALEJANDRO CURIN C.	SEC - TE1	494769	22/04/2026
☐ Documentación de instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
☐ Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda				
☐ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda				
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐ Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6.- MODIFICACIONES MENORES (ART: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- LA PRESENTE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL, RECIBE LA SUPERFICIE PENDIENTE DE LA TIENDA FALABELLA, ESTA RECEPCION ES COMPLEMETARIA A LA RF N° 37 DE FECHA 10/10/2018, DONDE SE RECIBIO LA TIENDA. SE RECIBEN LOS 20,16 M2., PENDIENTES DE RECEPCION.



JMM/CRG/CRG



[Handwritten signature]

Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN
ALTERACIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
18
FECHA
08/06/2026
ROL S.I.I.
2148-110

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 18/2026.
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente ALTERACION N° 42/2025.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ CESIÓN DE TERRENOS (*)	
☐ APOORTE EN DINERO (**). Canceló el siguiente monto:	(GIM y fecha)
☒ OTRO (ESPECIFICAR)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a LOCAL COMERCIAL
(Total o Parcial)

ubicada en calle/avenida/camino AVENIDA INGLATERRA N° 1198

Lote N° Manzana localidad o loteo

sector URBANA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente
(Urbano o Rural)

certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total 108,50 de m2, y las obras de mitigación contempladas

en el --- que fueron --- según consta en ---
(EISTU - IMIV IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía)

de fecha 108.50

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

--- Plazos de la autorización: ---
(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO ALTERACIÓN LOCAL COMERCIAL

3.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA SAMAR SPA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ABRAHAM SAUMA HANANIAS			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía N°		Local/Of/Depto	Localidad
INGLATERRA 1198			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA -----	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
MARÍA ALEJANDRA SANDOVAL CABEZAS	-----	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
EUGENIO RIVERA CAMPOS	-----	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
MARÍA ALEJANDRA SANDOVAL CABEZAS	-----	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
-----	CATEGORÍA	Nº
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
-----	-----	

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 TIPO DE ALTERACIÓN

☐ SUPRESIÓN O	☐ RESTAURACIÓ	☒ REHABILITACIÓ	☐ RESTAURACIO
☐ FACHADA	☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ INMUEBLE DE CONSERVACIÓN	
☒ ESTRUCTURA	☐ INMUEBLE EN ZONA DE CONSERVACIÓN	☐ OTRO	

4.2 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	Nº PERMISO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
ALTERACION	05	07/04/2026	108.5

(*)En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
- SE INCORPORAN PLANOS ACTUALIZADOS, LOS CUALES NO GENERAN AUMENTO DE SUPERFICIES			
RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SI ☒ NO	SUPERFICIE	DESTINO (S)
PARTE A RECIBIR			

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Articulos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☒	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda
☒	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda

☐ Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

☐ Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago

☐ Otros(indicar)

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
☒ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda	REVALIDACION	AGUAS ANDINAS	1-40WHIGJ	29/04/2026
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	EDUARDO PEREZ RAMIREZ	SEC TE-1	965303	04/04/2023
☐ Documentación de instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
☐ Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda				
☐ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda				
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐ Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS

☐ Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones

☐ Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6.- MODIFICACIONES MENORES (ART: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
LAMINA 1-2	PLANO UBICACION Y EMPLAZAMIENTO, PLANTA ARQUITECTURA, PLANTA
	DEMOLICION Y OBRA NUEVA, ELEVACION CORTE
LAMINA 2-2	ELEVACION Y CORTES

7.- GLOSARIO

- D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas
- I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



JMM/CRG/CRG

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

CRDALT-00200/2026

Página 3 de

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
19
FECHA
18/06/2026
ROL S.I.I.
3032-184

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 2026/19 ingresada con fecha 02/06/2026
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente OBRA MENOR N° 32/2025.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ CESIÓN DE TERRENOS (*)	
☐ APOORTE EN DINERO (**). (Canceló el siguiente monto: _____ según GIM N° _____ de fecha _____)	
☒ OTRO (ESPECIFICAR) <u>NO APORTA</u>	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL (Total o Parcial) de la obra menor , modificaciones de edificación existentes que no alteren su estructura, destinada a LOCAL COMERCIAL ubicada en calle/avenida/camino HIPODROMO CHILE N° 1816 Lote N° _____ Manzana _____ localidad o loteo _____ sector URBANA (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado,que incluye modificaciones de 61.83 m2 de edificación existente de una superficie edificada total de 6,827.06 m2 y las obras de mitigación contempladas en el _____ que fueron _____ según consta en _____ (EISTU - IMV IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) de fecha _____ (Documento o Tipo de Garantía)

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

_____ Plazos de la autorización: _____
(ART. 121, ART. 122, ART.123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO HABILITACION LOCAL COMERCIAL

3.1 .- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PABLO JAVIER ESTRADA REYES		_____	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
_____		_____	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía N°		Local/Of/Depto	Localidad
AV. POCURO 1875 LC 9			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	_____	_____	_____
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
RODRIGO PATRICIO PIZARRO BUSTOS	██████████	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
RODRIGO PATRICIO PIZARRO BUSTOS	██████████	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
-----	CATEGORÍA	Nº
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
OBRA MENOR MODIF. EDIF. EXISTENTES	10	29/01/2026	61.83

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SI ☒ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS RECIBIR			

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda

☐ Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

☐ Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago

☐ Otros(indicar)

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
☒ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda	RAFAEL EGUIGUREN F.	AGUAS ANDINAS	1-40C1EXM	21/12/2023
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	CLAUDIO CAMPOS KOLLBACH	SEC TE-1	900367	18/11/2024
☐ Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda				
☐ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda				
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐ Certificado que acredita que Proyecto de Obra Menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS

☐ Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones

☐ Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6.- MODIFICACIONES MENORES (ART: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1) La presente Recepción Definitiva no autoriza ningún tipo de publicidad, cuya autorización deberá ser cursada por el Departamento respectivo. Tampoco se autoriza la Ocupación de una Bien Nacional de Uso Público BNUP.
- 2) El cumplimiento del total de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto proyectista, en su respectivo campo y especialidad, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2.
- 3) El Artículo 142 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecutan en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

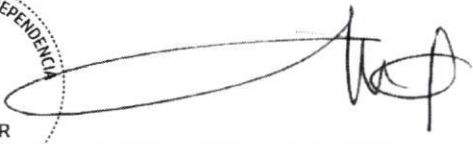


JMM/CRG/CRG

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

Página 3 de

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M2



Municipalidad de
Independencia

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
20
FECHA
18/06/2026
ROL S.I.I.
1403-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m2 que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 21/2026 ingresada con fecha 02/06/2026
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente OBRA MENOR N° 28/2017.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ CESIÓN DE TERRENOS (*)	
☐ APOORTE EN DINERO (**). (Canceló el siguiente monto)	según :GIM N° , de fecha:
☒ OTRO (ESPECIFICAR)	NO APORTA

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor Ampliación de hasta 100m2, destinada a VIVIENDA Y COMERCIO (Total o Parcial) ubicada en calle/avenida/camino SALOMON SACK N° 772

Lote N° Manzana localidad o loteo

sector URBANA (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total 224.16 de m2, y las obras de mitigación contempladas en el (EISTU - IMV IVB) que fueron (Ejecutadas o Caucionadas) según consta en (Documento o Tipo de Garantía) de fecha

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

 Plazos de la autorización:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO RECEPCION FINAL SALOMON SACK 772

3.1 .- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
YAMIL ANTONIO TIARA ARBUCH	<u> </u>
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<u> </u>	<u> </u>

DIRECCIÓN: Nombre de la vía N°		Local/Of/Depto		Localidad	
AV. SALOMON SACK 772					
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR		
INDEPENDENCIA					
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA -----			

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
NORBERTO ARIAS LOPEZ		
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
NORBERTO ARIAS LOPEZ		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
-----	CATEGORÍA	N°
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
-----	-----	

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN
ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
OBRA MENOR	28	06/04/2017	39.33

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
- SE INCORPORAN PLANOS ACTUALIZADOS, LOS CUALES NO GENERAN AUMENTO DE SUPERFICIES.			
RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SI ☒ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300

☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda
☒	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda
☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
☐	Otros(indicar)

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
☒ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda	HERNAN VILLAROEI ARANCIBIA	AGUAS ANDINAS	1-7Z6WAKK	30/07/2025
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	GUILLERMO MAMANI ZAMORA	SEC TE-1	715131	03/09/2025
☐ Documentación de instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda				
☐ Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda				
☐ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda				
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐ Certificado que acredite que Proyecto de Obra Menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS
☐ Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones
☐ Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6.- MODIFICACIONES MENORES (ART: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA 1-1	PLANTA DE ARQUITECTURA, CORTA A-A, ELEVACION FRENTE, UBICACION
	CUADRO DE SUPERFICIES

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



JMM/CRG/CRG



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE CERTIFICADO
21
FECHA
18/06/2026
ROL S.I.I.
849-175

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 2026/11 ingresada con fecha 10/03/2026
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente OBRA MENOR N° 04/2026.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ CESIÓN DE TERRENOS (*)	
☐ APOORTE EN DINERO (**). (Canceló el siguiente monto: _____ según GIM N° _____ de fecha _____)	
☒ OTRO (ESPECIFICAR) <u>NO APORTA</u>	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor , modificaciones de edificación existentes que no alteren su estructura, destinada a LOCAL COMERCIAL, LC 3102-B ubicada en calle/avenida/camino DR. CARLOS LORCA T. N° 1080

Lote N° _____ Manzana _____ localidad o loteo _____

sector URBANA de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado,que incluye modificaciones de 59.69 m2 de edificación existente de una superficie edificada total de 59,69 m2 y las obras de mitigación contempladas en el _____ que fueron _____, según consta en _____ (EISTU - IMV IVB) _____ (Ejecutadas o Caucionadas)

_____ de fecha _____ (Documento o Tipo de Garantía)

2.- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

_____ Plazos de la autorización: _____

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3.- Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO HABILITACIÓN LOCAL COMERCIAL ORTOPEDIA SUIZA

3.1 .- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S.A.		_____	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIEGO CROXATTO VIVIANNI		_____	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía N°		Local/Of/Depto	Localidad
AUGUSTO LEGIA SUR 70 PISO 15			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____	

3.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
RAUL HERNANDEZ VIVAR	██████████
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
RAUL HERNANDEZ VIVAR	██████████
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
-----	CATEGORÍA N°
-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
-----	-----

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR DE MODIFICACION DE EDIFICACION EXISTENTE QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
OBRA MENOR	04	09/01/2026	59,69

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SI ☒ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS RECIBIR	HABILITACIÓN LOCAL COMERCIAL		

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.2., 5.2.6., 5.93., 5.9.4, 5.9.6. y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☒	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda

☐ Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

☐ Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago

☐ Otros(indicar)

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
☐ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda				
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	GUILLERMO AGUILERA ARISMENDI	SEC TE-1	615597	22/06/2023
☐ Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda				
☐ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda				
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
☐ Certificado que acredita que Proyecto de Obra Menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS

☐ Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones

☐ Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6.- MODIFICACIONES MENORES (ART: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO

7.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
MIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1) La presente Recepción Definitiva no autoriza ningún tipo de publicidad, cuya autorización deberá ser cursada por el Departamento respectivo. Tampoco se autoriza la Ocupación de una Bien Nacional de Uso Público BNUP.
- 2) El cumplimiento del total de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto proyectista, en su respectivo campo y especialidad, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2.
- 3) El Artículo 142 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecutan en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



JMM/CRG/CRG

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



DIRECTOR DE OBRAS



Juan Miquel Mac Donald

Arquitecto

Director de Obras Municipales

Página 3 de



Independencia, 2 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 02/2026

VISTOS:

Las disposiciones de la Ley 21.718, publicada en el diario oficial el 29 de noviembre de 2024, que introdujo una serie de modificaciones en el Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, entre otras el artículo 116 bis letra c).

CONSIDERANDO: Las nuevas disposiciones del artículo 116 bis letra c), que establece que se debe publicar a más tardar el quinto día hábil de cada mes un listado con los permisos otorgados el mes anterior. Procédase a publicar los permisos y autorizaciones otorgados por esta Dirección de Obras Municipales, correspondientes al mes de mayo de 2026, según el siguiente listado:

PERMISOS DE OBRA MENOR

N°	FECHA	DIRECCIÓN
34	12-05-2026	FERMIN VIVACETA N°803
35	13-05-2026	RAFAEL RAMIREZ N°2725 (EX 2515)
36	13-05-2026	ALTAMIRANO N°2149-2157
37	19-05-2026	LAS ENREDADERAS N°2344
38	22-05-2026	TACORA N°2733
39	22-05-2026	LONGITUDINAL CINCO N°571

PERMISOS DE OBRA MAYOR

N°	FECHA	DIRECCIÓN
6	14-05-2026	NUEVA ANDRES BELLO N°1829

REGULARIZACIÓN LEY 20.898

N°	FECHA	DIRECCIÓN
7	14-05-2026	QUINCE NORTE N°1047

RECEPCIÓN FINAL

N°	FECHA	DIRECCIÓN
13	12-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°565 (TIENDA AV. MOTORS)
14	12-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°565 (TIENDA KAVAK)
15	12-05-2026	RIVERA N°1710



RESOLUCIONES

N°	FECHA	DIRECCIÓN
58	04-05-2026	PERMISOS ARTICULO 116 BIS LETRA C) LGUC
59	04-05-2026	MARCOS MACUADA N°1878
60	04-05-2026	GAMERO N°1443
61	04-05-2026	CORONEL ALVARADO N°2681
62	06-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°2041
63	06-05-2026	DOMINGO SANTA MARIA N°1179
64	06-05-2026	PROFESOR ZAÑARTU N°1085
65	13-05-2026	PADRE FAUSTINO GAZZIERO N°2704 CASA 1358
66	13-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°565 TM-114 Y 115-B
68	18-05-2026	FRANCIA N°1777

RESOLUCIONES RECHAZO EXPEDIENTES

N°	FECHA	DIRECCIÓN
1	19-05-2026	DIECINUEVE NORTE N°1035
2	19-05-2026	ALTAMIRANO N°2569
3	19-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°1166
4	19-05-2026	SARA GAJARDO N°2730
5	19-05-2026	ESCANILLA N°919 CASA 3
6	19-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°972
7	26-05-2026	AVENIDA FERMIN VIVACETA N°562
8	26-05-2026	ESCANILLA N°1035 LOCAL 15
9	26-05-2026	HECTOR BOCCARDO N°1805
10	26-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°2899
11	26-05-2026	NUEVA DE MATTE N°2560
12	26-05-2026	ESCANILLA N°575
13	26-05-2026	AVENIDA INDEPENDENCIA N°1930

RESOLUCIONES VARIAS

N°	FECHA	DIRECCIÓN
1	26-05-2026	GENERAL DE LA LASTRA N°940

RESOLUCIONES FUSION, ANEXION, DESLINDES

N°	FECHA	DIRECCIÓN
4	11-05-2026	FERMIN VIVACETA N°2344



Municipalidad
de Independencia

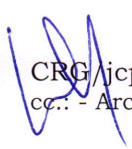
ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

Nº	FECHA	DIRECCIÓN
2	12-05-2026	FERMIN VIVACETA/RIVERA N°649/1561

ANÓTESE, en el registro especial de esta D.O.M., **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el archivo D.O.M.


Municipalidad de
Independencia
DIRECTOR
DE OBRAS

JUAN MIQUEL MAC DONALD
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


CRG/jcp

cc.: - Archivo DOM - Archivo Dpto.



RESOLUCION N° 03/2026_RV.

REF.: Rechazo de Ingreso N° 738, Solicitud para acogerse a lo indicado en Art 5.1.2 OGUC, Av. Independencia N°1050, Local 1.

INDEPENDENCIA, 03 DE JUNIO DEL 2026.

VISTOS:

El Ingreso N° 738 de fecha 20 de mayo del 2026, Solicitud para acogerse a lo indicado en el Artículo 5.1.2 de la O.G.U.C, de la propiedad ubicada en Av. Independencia N°1050, Local 1, presentado por Yesmir Reyes Sanchez y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo indicado lo indicado en el Art. 5.1.2 OGUC, que indica:

“...Obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad...” (el subrayado es nuestro)

“...Solo si este expediente contiene todos y cada uno de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos [...]. En caso contrario, cuando falte alguno de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de este expediente será rechazado, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo...” (El subrayado es nuestro)

TENIENDO PRESENTE:

Que de acuerdo a lo visto en los documentos del Ingreso N° 738 de fecha 20 de mayo del 2026, cuenta con las siguientes observaciones respecto a los documentos presentados:

- El listado de documentos presenta errores.
- Las especificaciones técnicas presentan errores.
- El informe del arquitecto presenta errores.
- La lámina presentada se encuentra incompleta, debe declarar que la carga de ocupación proyectada y la aprobada, según el último permiso con recepción final, indicando no posee modificaciones, además de declarar las superficies aprobadas, indicando que no hay ampliaciones.
- La memoria de accesibilidad universal presenta errores.
- No incorpora Certificado de la empresa dotadora de las instalaciones de agua potable y alcantarillado.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Ingreso N° 738 de fecha 20 de mayo del 2026, Solicitud para Regularización según Art 5.1.2 OGUC, en Av. Independencia N°1050, Local 1, por ingresar la presentación incompleta y con falta de correspondencia en la documentación.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



JUAN MIQUEL MAC DONALD
DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.

CRG/vlm.

Cc: Arquitecto o Propietario/Archivo DOM./ Archivo Dpto.



RESOLUCION N° 04/2026_RV.

REF.: Rechazo de Ingreso N°551, Solicitud para acogerse a lo indicado en Art 5.1.2 OGUC, Av. Independencia N°382-388.

INDEPENDENCIA, 03 DE JUNIO DEL 2026.

VISTOS:

El Ingreso N°551 de fecha 20 de abril del 2026, Solicitud para acogerse a lo indicado en el Artículo 5.1.2 de la O.G.U.C, de la propiedad ubicada en Av. Independencia N°382-388, presentado por Inmob. Saidyagus Spa / **Comercial Abaly Spa.** y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo indicado lo indicado en el Art. 5.1.2 OGUC, que indica:

“...Obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad...” (el subrayado es nuestro)

“...Solo si este expediente contiene todos y cada uno de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos [...]. En caso contrario, cuando falte alguno de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de este expediente será rechazado, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo...” (El subrayado es nuestro)

TENIENDO PRESENTE:

Que de acuerdo a lo visto en los documentos del Ingreso N°551 de fecha 20 de abril del 2026, cuenta con las siguientes observaciones respecto a los documentos presentados:

- La planimetría exhibe modificaciones significativas, que no guardan concordancia con la arquitectura, estructura y carga de ocupación, con respecto a los antecedentes previamente registrados en esta Dirección de Obras.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Ingreso N°551 de fecha 20 de abril del 2026, Solicitud para Regularización según Art 5.1.2 OGUC, en Av. Independencia N°382-388. Por o indicado en el Teniendo presente, no cumpliendo con los requisitos mínimos que deben cumplir las obras para acogerse al artículo señalado.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



JUAN MIQUEL MAC DONALD
DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.

CRG/vlm.

Cc: Arquitecto o Propietario/ Archivo DOM./ Archivo Dpto.
03062026

**I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES/**

RESOLUCION N° 05/2026_RV.

**REF: CAMBIO DE PROFESIONALES
ART. 5.1.20 O.G.U.C.**

INDEPENDENCIA, 09 DE JUNIO DE 2026.

VISTOS, El ingreso N° 811/2026 de fecha 03/06/2026; Resolución Modificación de Permiso de Obra Menor N° 26/2024 de fecha 08/04/2024 de la propiedad ubicada en Sara Gajardo N° 2730 con destino Restaurante y Bodega, otorgado por esta Dirección de Obras Municipales de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, lo indicado en el Artículo 5.1.20 de la O.G.U.C. y en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 24 de la Ley 18.695.

RESUELVO:

MODIFIQUESE: Resolución Modificación de Permiso de Obra Menor N° 26/2024 de fecha 08/04/2024 de la propiedad ubicada en Sara Gajardo N° 2730 con destino Restaurante y Bodega, referido a lo siguiente:

MODIFIQUESE:

Donde dice:

4.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	RUT
NORBERTO ARIAS LOPEZ	

Debe decir:

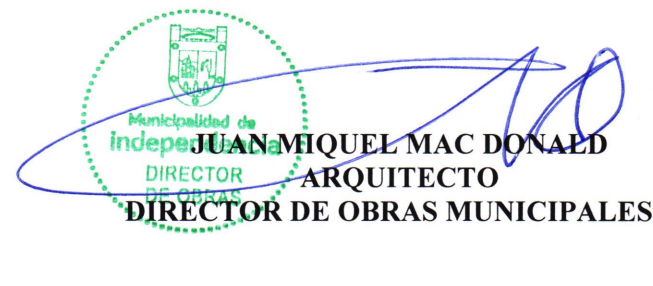
4.2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	RUT
LUIS EMILIO DIAZ DIAZ	

- Se adjunta a la presente, firma del profesional que desiste.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente de Edificación, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

 
JUAN MIGUEL MAC DONALD
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Municipalidad
de Independencia

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION N° 06/2026_RV.
REF: LO QUE INDICA.

INDEPENDENCIA, 11 de junio de 2026.

VISTOS, El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 01/2026 de fecha 05/06/2026 de la propiedad ubicada Hipódromo Chile N° 1613, Rol N° 3137-16 y de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en uso de las atribuciones que confiere el Artículo 62 de la Ley 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos.

RESUELVO:

APRUEBASE: La Rectificación al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 01/2026 de fecha 05/06/2026 de la propiedad ubicada Hipódromo Chile N° 1613, Rol N° 3137-16, referido en lo siguiente:

VISTOS:

F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del Reglamento de Copropiedad, a fojas 10608, N° 12760 de fecha **13/03/2026**.

DEBE DECIR:

F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del Reglamento de Copropiedad, a fojas 10608, N° 12760 de fecha **23/03/2026**.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente de Edificación, **ENVIESE**, copia al S.I.I. y **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.

Saluda Atentamente a Ud.,


JUAN MIQUEL MAC DONALD
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

/CRG.

cc: -Archivo D.O.M./ Archivo Departamento/Interesado.
11.06.2026



Municipalidad de
Independencia
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION N° 07/2026_RV.

REF: CAMBIO DE PROFESIONALES
ART. 5.1.20 O.G.U.C.

INDEPENDENCIA, 16 DE JUNIO DE 2026.

VISTOS, El ingreso de Modificación de Permiso de Edificación N° 03/2026 de fecha 05/02/2026; Permiso de Edificación N° 29 de fecha 05/11/2018 de la propiedad ubicada en Vicente Izquierdo N° 1514 con destino Industria y Taller Inofensivo, otorgado por esta Dirección de Obras Municipales de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, lo indicado en el Artículo 5.1.20 de la O.G.U.C. y en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 24 de la Ley 18.695.

RESUELVO:

MODIFIQUESE: el Permiso de Edificación N°29 de fecha 05/11/2018 de la propiedad ubicada en Vicente Izquierdo N° 1514 con destino Industria y Taller Inofensivo, referido a lo siguiente:

MODIFIQUESE:

Donde dice:

6.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	RUT
NATALIA VILCHE NEIRA	

NOMBRE DEL CALCULISTA	RUT
NATALIA VILCHE NEIRA	

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	RUT
NATALIA VILCHE NEIRA	

Debe decir:

6.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	RUT
CARLOS ESTAY CANALES	

NOMBRE DEL CALCULISTA	RUT
HERNAN RODRIGUEZ ANDAUR	

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	RUT
CARLOS ESTAY CANALES	

- Se adjunta a la presente, firma del profesional que desiste y acta de avance.



Municipalidad de
Independencia

ANOTASE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente de Edificación, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

/CRC.-


JUAN MIQUEL MAC DONALD
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Municipalidad de
Independencia

RESOLUCION N° 08/2026_RV.

REF.: PARALIZACIÓN DE OBRAS, DECLARACIÓN JURADA N°04/2026, UBICADO EN RIVERA N°1369.

ANT.: NO HAY.

INDEPENDENCIA, 18 DE JUNIO DEL 2026.

VISTOS:

El ingreso del expediente de Declaración Jurada de inicio de obras alteración N° 04 de fecha 04/06/2026, presentado por Mauricio Olivares Castillo correspondiente al inmueble ubicado en Rivera N° 1369 y lo dispuesto en la Ley N° 21.718 sobre agilización de permisos de construcción, Decreto Supremo N° 10 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el numeral 10.4 de la DDU 542, "...Con posterioridad al archivo de una declaración jurada, el DOM podrá ordenar, mediante resolución fundada, la paralización de las obras, fijando un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones formuladas, en casos como los siguientes:

(...) Cuando en la declaración jurada o en los antecedentes archivados advierta incumplimiento a la normativa de urbanismo y construcciones, por ejemplo, si se incumple una norma urbanística, si falta algún antecedente que debía presentarse junto con la declaración jurada, o si el proyecto corresponde a aquellos que requieren la obtención de un permiso de edificación...". (el subrayado es nuestro)

2.- Lo indicado en el numeral 5.2 de la DDU 542, "...Si el proyecto de construcción comprende (...) actuaciones que no pueden habilitarse mediante la presentación y archivo de declaraciones juradas —por ejemplo contempla cambio de destino o modificación de destino o de actividad— no podrán incluirse dichas actuaciones dentro de la declaración jurada." (el subrayado es nuestro)

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con el ingreso de Declaración Jurada N° 04/2026, el interesado está incumpliendo, con los siguientes puntos:

- La solicitud de declaración jurada se encuentra incompleta.
- La declaración técnica presenta errores, que no pueden ser ignorados.
- Las Especificaciones Técnicas presentan errores, que no pueden ser ignorados.
- La Memoria y el plano de Accesibilidad no aplican, ya que no es posible autorizar cambios de destino o actividad con la declaración jurada.
- No se incorporó el Proyecto de Cálculo. (Aplica por lo indicado en DDU 382 y Art. 5.1.7 OGUC, inciso final)
- No incorpora certificado de ingreso en el SEIM.
- La planta de arquitectura está incompleta y presenta un cambio de actividad que no puede ser autorizado.
- El corte incorporado está incompleto.
- Falta incorporar plano de ubicación.
- Falta completar plano de emplazamiento.
- Falta incorporar cuadro de normas urbanísticas.



Municipalidad de
Independencia

- El cálculo de la carga de ocupación presenta errores y no aplica, ya que no es factible autorizar cambios de destino.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: ordenar la paralización de la ejecución de obras de la propiedad ubicada en Rivera N°1369, por no incorporar todos los documentos obligatorios para la solicitud de declaración jurada de alteración (Punto 1 de considerado). Cabe señalar que por medio de esta declaración jurada no es factible aprobar cambios de destinos. (Punto 2 de considerado)

El interesado tendrá un plazo de **20 días corridos**, contados desde la fecha de la presente resolución para resolver las observaciones que quedaron pendientes.

De no subsanarse las observaciones en el plazo indicado, se procederá a presentar las denuncias respectivas al Juzgado de Policía Local en conformidad con los artículos 20 y 21 de la LGUC.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


JUAN MIQUEL MAC DONALD
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CRC/VLM. -

CC.: Arquitecto o Interesado. / Archivo DOM. / Archivo Dpto. Edificación.
18062026



Municipalidad de
Independencia
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION N° 09/2026_RV.

**REF: REVOCA RESOLUCIÓN N°46/2026
DE FECHA 02/04/2026**

INDEPENDENCIA, 23 DE JUNIO DE 2026.

VISTOS, El Ingreso N° 779 de fecha 29/05/2026, sobre impugnación de rechazo de expediente N°42/2026 de fecha 24/02/2026; Resolución N°46/2026 de fecha 02/04/2026; Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece base de los procedimiento administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto N°47 que fija el texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en uso de las facultades que me confiere las normas transcritas:

TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, en relación con el artículo 2° de la ley N° 18.575, consagran el principio de juridicidad, en cuya virtud los órganos del Estado -dentro de los que se encuentran las entidades edilicias-, no pueden ejercer más potestades que las que expresamente les han sido otorgadas, y respetar el ordenamiento jurídico en cada actuación.
2. La administración tiene la potestad de revisar sus propios actos, según se ha dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV "Revisión de los Actos Administrativos".
3. El artículo 60 de la Ley N° 19.880, párrafo 3° del mencionado cuerpo normativo recientemente citado, artículo 60 ha dispuesto "En contra de los actos administrativos firmes podrá interponer el recurso de revisión ante el superior jerárquico, si lo hubiese o, en su defecto, ante la autoridad que lo hubiere dictado, cuando concurra alguna de la siguientes circunstancias:
 - a) Que la resolución se hubiere dictado sin el debido emplazamiento;
 - b) Que, al dictarlo, se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho y que éste haya sido determinante para la decisión adoptada, o que aparecieren documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento;
 - c) Que por sentencia ejecutoriada se haya declarado que el acto se dictó como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta, y d) Que en la resolución hayan influido de modo esencial documentos o testimonios declarados falsos por sentencia ejecutoriada posterior a aquella resolución, o que siendo anterior, no hubiese sido conocida oportunamente por el interesado.



**Municipalidad de
Independencia**

4. El plazo para interponer el recurso será de un año que se computará desde el día siguiente a aquél en que se dictó la resolución en los casos de las letras a) y b). Respecto de las letras c) y d), dicho plazo se contará desde que la revisión se solicita, caso en el cual el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación de ésta.
5. Por otro lado, la doctrina jurisprudencial, en términos generales, ha sostenido que, el recurso extraordinario de revisión, es un procedimiento administrativo excepcional establecido en el ordenamiento jurídico que permite la revisión de la decisión administrativa, pero sólo por las causales expresamente establecidas en la ley, constituyendo una excepción calificada a la firmeza de los actos administrativos. El dictamen de Contraloría General de la República N°43.661 de fecha 19 de julio del año 2012, en lo que interesa ha señalado *"(...) En efecto, conviene consignar que del carácter extraordinario del recurso de revisión establecido en el artículo 60, de la ley N°19.880 (...), se deriva que, para ser acogido, debe acreditarse de modo fehaciente la configuración de alguna de las causales que en forma taxativa consigna ese precepto, tal como ha sido precisado en el dictamen N°12.971, de 2016, de esta entidad fiscalizadora (...)"*.
6. En cuanto al legitimado pasivo del Recurso de Revisión interpuesto, el Dictamen de la Contraloría N°68.458 de fecha 28 de octubre del año 2011, respecto a órganos con potestades desconcentradas, lo siguiente *"(...) debido a que las atribuciones de la citada Comisión, son potestades desconcentradas que el legislador ha radicado directa y exclusivamente en ese organismo, y no en la autoridad máxima de esa institución policial, dicho cuerpo colegiado carece de superior jerárquico (...)"*.
7. Que el Artículo 24 de la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica *"...A la unidad encargada de obras municipales le corresponderán las siguientes funciones:*
 - a) *Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, junto con los instrumentos de planificación territorial correspondientes, en la forma que determine la citada ley...* (el subrayado es nuestro)
 - g) *En general, aplicar las normas legales sobre edificación y urbanización en la comuna, en los términos que disponga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.*
8. Que el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, indica *"...El Director de Obras Municipales concederá el permiso o la autorización requerida previo pago de los derechos que procedan, sin perjuicio de las facilidades de pago contempladas en el artículo 128, si de la revisión de los antecedentes acompañados a la solicitud verifica lo siguiente:*
 - a) *Que los proyectos cumplen con las normas urbanísticas y las condiciones necesarias para aplicarlas, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.*



**Municipalidad de
Independencia**

- b) *Que se han acompañado aquellos antecedentes exigidos para conceder el permiso o autorización que acreditan el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias distintas de las indicadas en la letra a) precedente, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud. Para estos efectos, el Director de Obras Municipales sólo deberá verificar que se acompañan los antecedentes exigidos para cada tipo de solicitud y que aquellos corresponden al proyecto respectivo. El propietario, el arquitecto y los demás profesionales serán responsables por las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias o técnicas respectivas que consten en los antecedentes que suscriban.* (el subrayado es nuestro)
9. Que de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5.1.4 N° 7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, este señala "... La Dirección de Obras Municipales (DOM) deberá pronunciarse, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud, con el solo mérito de la presentación de los documentos a que se refiere este artículo y acreditado el pago de derechos municipales, si correspondiere, procederá a otorgar el permiso y recepción definitiva simultáneamente.."
10. Que de acuerdo a la presentación realizada, es efectivo que la DOM, solo debe revisar que se presenten los documentos indicados en el Artículo 5.1.4 N° 7 de la OGUC y que el cumplimiento de la normativa aplicable recae sobre el profesional competente y que el rechazo se funda en errores involuntarios de presentación.
11. La Revocación procede cuando el acto resulta inadecuado, sea porque fueron mal apreciados las circunstancias o antecedentes al momento de ser dictado el acto, o porque el acto es innecesario para el fin perseguido. La contraloría ha señalado expresamente que, "(...) la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos (...)". En este caso, existen condiciones que hacen exigible que se analicen los antecedentes y proceda a la correspondiente revocación.



Municipalidad de
Independencia

RESUELVO:

1. **REVOQUESE:** La Resolución N°46/2026 de fecha 02/04/2026, que dispone el rechazo del expediente N° 42/2026 de fecha 24/02/2026.
- 2.- **DECLARASE VÁLIDO** el expediente de Obra Menor N° 42/2026 de fecha 24/02/2026.
- 3.- **NOTIFIQUESE,** por parte de la Dirección de Obras Municipales de Independencia, para que el interesado haga ingreso a la brevedad del expediente en cuestión, para que se pueda seguir adelante el proceso administrativo correspondiente.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVASE,** copia junto a los antecedentes del expediente de Edificación, **ENTREGUESE,** original al interesado para los fines que estime conveniente.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


Municipalidad de
Independencia
JUAN MIQUEL MAC DONALD
DIRECTOR **ARQUITECTO**
DE OBRAS **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**


PMG/CRC

cc: Interesado/ Archivo DOM/Archivo Depto.
24/06/2026



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
14-2026
FECHA
10/06/2026
ROL
1036-29

VISTOS:

La solicitud de Expediente de PERMISO DE OBRA MENOR - MODIFICACIÓN SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA, N° 29/2026 de fecha 09-02-2026, presentado por Mónica Guerrero Jiménez; Acta de Observaciones 29/2026 de fecha 07-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 08-04-2026; Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 08-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 07-06-2026, el cual a la fecha no realizó el reingreso del expediente subsanando las observaciones.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 29/2026 de fecha 09-02-2026 de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR- MODIFICACIÓN SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA, edificación destinada a COMERCIO, de la propiedad ubicada en GAMERO N° 1590. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / msr

Distribución

--Propietario: arquiguille@gmail.com
--Profesional Patrocinante: EDUARDO.PENA@ARQPLAN.CL
--Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
15-2026
FECHA
10/06/2026
ROL
2548-30

VISTOS:

La solicitud de Expediente de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA, N° 27/2026 de fecha 06-02-2026, presentado por Farid Elfar Ricardi; Acta de Observaciones 27/2026 de fecha 17-03-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 18-03-2026; Reingreso de observaciones de fecha 18-05-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 18-03-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 17-05-2026, habiendo realizado el reingreso del expediente con fecha 18-05-2026 (Día hábil siguiente). Quedando con las siguientes observaciones pendientes:

- Queda pendiente completar Solicitud de edificación antigua.
- Queda pendiente incorporar declaración del arquitecto.
- Queda pendiente corregir y completar informe del arquitecto referente al acondicionamiento térmico, resistencia térmica y exigencias acústicas.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 27/2026 de fecha 06-02-2026 de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA, edificación destinada a VIVIENDA, de la propiedad ubicada en AVENIDA FRANCIA N° 1257. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / vlm

Distribución

- Propietario:
- Profesional Patrocinante:pablobolgeri@gmail.com
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



Municipalidad de
Independencia

RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
16-2026
FECHA
15/06/2026
ROL
1038-58

VISTOS:

La solicitud de Expediente de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA, N° 25/2026 de fecha 06-02-2026, presentado por Juan Peña Rojas; Acta de Observaciones 25/2026 de fecha 07-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 08-04-2026; Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 08-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 07-06-2026, no se realizó el reingreso del expediente.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 25/2026 de fecha 06-02-2026 de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA, edificación destinada a HABITACIONAL, de la propiedad ubicada en CORONEL AGUSTÍN LOPEZ DE ALCAZAR N° 878. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / msr

Distribución

--Propietario:
--Profesional Patrocinante: contacto@ecobijo.com
--Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
17-2026
FECHA
15/06/2026
ROL
3057-65

VISTOS:

La solicitud de Expediente de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA, N° 168/2025 de fecha 16-12-2025, presentado por Constanza Lopez Ibarra; Acta de Observaciones 168/2025 de fecha 04-02-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 05-02-2026; Reingreso de observaciones de fecha 02-03-2026; Notificación de observaciones pendientes de fecha 01-04-2026; Reingreso de observaciones de fecha 07-05-2026; Notificación de observaciones pendientes de fecha 02-06-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 05-02-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 06-04-2026, habiendo realizado el reingreso del expediente con fecha 02-03-2026. Quedando observaciones pendientes y notificado con fecha 02-06-2026.

DOCUMENTOS:

1. No corrige Solicitud de Regularización. (Observación 2 de documentos)
2. No completa informe de resistencia al fuego soluciones de los elementos constructivos según listado oficial MINVU. (Observación 5 de documentos)
3. No actualiza certificado de avalúo al segundo semestre del 2025. (Observación 6 de documentos)

PLANOS:

1. No mejorara gráfica de cotas. (Observación 5 de planos)
2. No presenta de forma correcta esquema v cuadro de superficies. lo que impide la verificación de los

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 168/2025 de fecha 16-12-2025 de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA, edificación destinada a vivienda, de la propiedad ubicada en AVENIDA MÉXICO N° 1180. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / msr

Distribución

- Propietario:
- Profesional Patrocinante:
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
18-2026
FECHA
15/06/2026
ROL
444-31

VISTOS:

La solicitud de Expediente de PERMISO DE EDIFICACIÓN ALTERACIÓN, N° 48/2026 de fecha 27-02-2026, presentado por MAURICIO GALARCE GONZALEZ; Acta de Observaciones 48/2026 de fecha 13-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 13-04-2026; Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 13-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 12-06-2026, no habiendo realizado el reingreso del expediente.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 48/2026 de fecha 27-02-2026 de Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN ALTERACIÓN, edificación destinada a VIVIENDA Y COMERCIO, de la propiedad ubicada en PDTE ANIBAL PINTO 1242-1250 / MARURI 387-399 . Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / msr

Distribución

- Propietario:
- Profesional Patrocinante:paceituno@gmail.com
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



Municipalidad de
Independencia

RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
19-2026
FECHA
15/06/2026
ROL
3354-11

VISTOS:

La solicitud de Expediente de PERMISO DE OBRA MENOR- AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, N° 177/2025 de fecha 26-12-2025, presentado por DANIELA VERGARA LOPEZ,; Acta de Observaciones 177/2025 de fecha 23-02-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 25-02-2026; Reingreso de observaciones de fecha 02-04-2026, correo electrónico de reitero de observaciones de fecha 13-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 25-02-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 26-04-2026, habiendo realizado el reingreso del expediente con fecha 02-04-2026. Quedando observaciones pendientes y notificado con fecha 13-04-2026.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 177/2025 de fecha 26-12-2025 de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR- AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, edificación destinada a VIVIENDA, de la propiedad ubicada en CARLOS HURTADO N° 2495. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / msr

Distribución

- Propietario:
- Profesional Patrocinante:
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
20-2026
FECHA
18/06/2026
ROL
2724-15

VISTOS:

La solicitud de Expediente de RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, N° 3/2026 de fecha 26-03-2026, presentado por HUANAN LIU, Representante Legal WENJIAN YU ; Acta de Observaciones 3/2026 de fecha 16-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 17-04-2026; Reingreso de observaciones de fecha 30-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 17-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 16-06-2026, habiendo realizado el reingreso del expediente con fecha 30-04-2026.
- 2.- Que el expediente queda con observaciones pendientes con fecha 07-05-2026, notificado vía correo electrónico. A la fecha no se han subsanado las siguientes observaciones:
- Adjuntar Certificado de vivienda social emitido por el Director de Obras.
 - Se solicita retirar de la viñeta, el nombre del Director de Obras Municipales.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 3/2026 de fecha 26-03-2026 de Solicitud de RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, edificación destinada a VIVIENDA SOCIAL, de la propiedad ubicada en NUEVA DE MATTE N° 2448. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.

JMM / CRG / pmg

Distribución

- Propietario:
- Profesional Patrocinante:NORMA.RIVEROS@TECHO.ORG
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
21-2026
FECHA
18/06/2026
ROL
3805-80

VISTOS:

La solicitud de Expediente de RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, N° 2/2026 de fecha 18-03-2026, presentado por JOAQUIN PERAGALLO CODELIA; Acta de Observaciones 2/2026 de fecha 09-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 09-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 09-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 08-06-2026, no habiendo realizado el reingreso de las observaciones pendientes.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 2/2026 de fecha 18-03-2026 de Solicitud de RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA de la propiedad ubicada en CATORCE DE LA FAMA N° 2630. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / crg

Distribución

- Propietario:
- Profesional Patrocinante:ARQUITECTO.JAIMEPASMINIOC@GMAIL.COM
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
22-2026
FECHA
18/06/2026
ROL
539-17

VISTOS:

La solicitud de Expediente de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA, N° 46/2026 de fecha 26-02-2026, presentado por COMERCIALIZADORA PAMELA SALGADO, Representante Legal DINO NORAMBUENA; Acta de Observaciones 46/2026 de fecha 30-03-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 30-03-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 30-03-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 29-05-2026. Quedando observaciones no resueltas por los interesados.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 46/2026 de fecha 26-02-2026 de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA de la propiedad ubicada en CORONEL LOPEZ DE ALCAZAR N° 443. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / vlm

Distribución

- Propietario: norambuenafutpais@gmail.com
- Profesional Patrocinante:arquitectoyenyborjas@gmail.com
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



Municipalidad de
Independencia

RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
23-2026
FECHA
18/06/2026
ROL
1147-22

VISTOS:

La solicitud de Expediente de PERMISO DE OBRA MENOR- AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, N° 45/2026 de fecha 25-02-2026, presentado por RAMON RIO CACHO; Acta de Observaciones 45/2026 de fecha 30-03-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 30-03-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 30-03-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 29-05-2026, quedando observaciones pendientes, por no haberlas resuelto.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 45/2026 de fecha 25-02-2026 de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR- AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, edificación destinada a Comercio de la propiedad ubicada en INDEPENDENCIA N° 902. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / vlm

Distribución

--Propietario: pharmacenterchile@gmail.com
--Profesional Patrocinante:emilio.prado@gmail.com
--Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
24-2026
FECHA
18/06/2026
ROL
3556-38

VISTOS:

La solicitud de Expediente de PERMISO DE OBRA MENOR- AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, N° 39/2026 de fecha 20-02-2026, presentado por MELCHOR RODRIGUEZ ZAMORA; Acta de Observaciones 39/2026 de fecha 07-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 08-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 08-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 07-06-2026, no habiendo realizado la subsanación de las observaciones realizadas.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 39/2026 de fecha 20-02-2026 de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR- AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, edificación destinada a EQUIPAMIENTO, de la propiedad ubicada en PABLO URZUA N° 1310. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / vlm

Distribución

--Propietario:
--Profesional Patrocinante:LLSANTIBI@GMAIL.COM
--Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
25-2026
FECHA
18/06/2026
ROL
830-4

VISTOS:

La solicitud de Expediente de MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, N° 4/2026 de fecha 10-02-2026, presentado por JUAN JARA RODRIGUEZ; Acta de Observaciones 4/2026 de fecha 19-03-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 19-03-2026; Reingreso de observaciones de fecha 19-05-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 19-03-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 18-05-2026, habiendo realizado el reingreso del expediente con fecha 19-05-2026. Quedando las siguientes observaciones pendientes:
Obsv. 2. Se presenta incompleta y presenta errores que no pueden ser ignorados.
Obsv. 6. No se presenta Memoria y plano, de acuerdo a lo señalado en respuesta de observaciones.
Obsv.8. Certificado INE Web, se presenta sin firma del profesional competente.
Obsv. 9. No se presentan correcciones al cuadro de superficies, según lo observado.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 4/2026 de fecha 10-02-2026 de Solicitud de RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, edificación destinada a COMERCIO, de la propiedad ubicada en GMTE BUSTOS N° 709. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVASE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

JMM / CRG / crg

Distribución

- Propietario: jlopeza.arq@gmail.com
- Profesional Patrocinante: contacto@ecobijo.com
- Departamento de Edificación.



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
26-2026
FECHA
24/06/2026
ROL
2247-19

VISTOS:

La solicitud de Expediente de PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, N° 11/2026 de fecha 19-03-2026, presentado por JOSÉ MIGUEL GÓMEZ BRAVO, Acta de Observaciones 11/2026 de fecha 16-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 16-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 16-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 15-06-2026. A la fecha no se ha realizado el reingreso del expediente. Quedando observaciones pendientes.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 11/2026 de fecha 19-03-2026 de Solicitud de PERMISO DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2. de la propiedad ubicada en AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1502. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / crg

Distribución

--Propietario: joseverter@hotmail.com
--Profesional Patrocinante: JNEIRAJIMENEZ@GMAIL.COM
--Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
27-2026
FECHA
24/06/2026
ROL
3048-40

VISTOS:

La solicitud de Expediente de RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, N° 5/2026 de fecha 10-03-2026, presentado por XIMENA CASTRO LÓPEZ, Acta de Observaciones 5/2026 de fecha 16-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 17-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "... En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 17-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 16-06-2026. A la fecha no existe reingreso del expediente. Quedando observaciones pendientes.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 5/2026 de fecha 10-03-2026 de Solicitud de RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, edificación destinada a HABITACIONAL, de la propiedad ubicada en SEVERINO CAZORZO N° 1318. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / pmg

Distribución

--Propietario: XIME237@HOTMAIL.COM
--Profesional Patrocinante: GIANOTTIMARIO14@GMAIL.COM
--Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
28-2026
FECHA
24/06/2026
ROL
2647-27

VISTOS:

La solicitud de Expediente de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, N° 12/2026 de fecha 10-03-2026, presentado por INMOBILIARIA LAS LILAS LIMITADA, Representante Legal JUAN PABLO BULNES DEL VALLE; Acta de Observaciones 12/2026 de fecha 23-03-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 15-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "...En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 15-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 14-06-2026 A la fecha no se han realizado las respuestas de las observaciones pendientes.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 12/2026 de fecha 10-03-2026 de Solicitud de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA, edificación destinada a Equipamiento de la propiedad ubicada en PASAJE LOS NIDOS N° 1820. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / crg

Distribución

- Propietario: JPBULNES@MAYDAYSERVICIOS.CL
- Profesional Patrocinante: GERENCIA@ROCUANTYSALINAS.CL
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales



RESOLUCIÓN DE RECHAZO ART. 1.4.9 OGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia

REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RECHAZO
29-2026
FECHA
24/06/2026
ROL
2231-22

VISTOS:

La solicitud de Expediente de CERTIFICADO (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE CUYOS RECINTOS HABITABLES, INCLUIDOS BAÑO Y COCINA, NO EXCEDAN DE 140 M2, NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDO AL ART. 3 DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898., N° 4/2026 de fecha 30-01-2026, presentado por ANA TORRES SALINAS, Acta de Observaciones 4/2026 de fecha 07-04-2026; Notificación de acta de observaciones vía correo electrónico el 08-04-2026 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo descrito en el Artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "... En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de **60 días, contando desde la comunicación formal** del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados..."

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de acuerdo con la fecha de notificación de las observaciones de fecha 08-04-2026, el interesado tenía un plazo de 60 días corridos para la subsanación de las observaciones, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1.4.9 de la O.G.U.C., teniendo como plazo máximo de reingreso el día 07-06-2026. A la fecha no existe reingreso del expediente. Quedando observaciones pendientes.

RESUELVO:

COMUNÍQUESE: El rechazo del Expediente 4/2026 de fecha 30-01-2026 de Solicitud de CERTIFICADO (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE CUYOS RECINTOS HABITABLES, INCLUIDOS BAÑO Y COCINA, NO EXCEDAN DE 140 M2, NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDO AL ART. 3 DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898, edificación destinada a HABITACIONAL, de la propiedad ubicada en RIO JACHAL N° 1740. Por no haber resuelto las observaciones en el plazo de 60 días, de acuerdo con lo indicado en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, en el Registro especial de esta D.O.M., **ARCHIVESE**, copia junto a los antecedentes del expediente, **ENTREGUESE**, original al interesado para los fines que estime conveniente.



JMM / CRG / vlm

Distribución

- Propietario:
- Profesional Patrocinante:
- Departamento de Edificación.



Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de
Independencia
REGIÓN: METROPOLITANA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
69
FECHA
24/06/2026
ROL S.I.I.
2907-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 119, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales, correspondientes al expediente S.M.P.ON. N° 14/2025
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 54 de fecha 26/02/2024 (vigente a la fecha de esta resolución)
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor de proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- G) La solicitud N° ---- de aprobación de loteo con construcción simultánea (cuando corresponda)
- H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

- ☐ RESOLUCIÓN N° N° de fecha emitido por que aprueba el IMIV.
- ☐ CERTIFICADO N° N° de fecha emitido por que implica silencio positivo, o el.
- ☒ CERTIFICADO N° N° 3754/2026 de fecha 07/04/2026 emitido por seim mtt que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

I) Otros, (especificar) ----.

RESUELVO

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de:Obra Nueva: (especificar) AMPLIACIÓN VIVIENDA
ubicado en calle/avenida/camino NUEVA CINCO N° 1716
Lote N° manzana localidad o loteo
sector (urbano o rural) URBANA ,en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON N° 14/2025
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- plazos de la autorización especial --- (si corresponde)

ESPECIFICAR Ejemplo ART. 121, ART. 122, otros LGUC

4.- Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO DE VIVIENDA

4.1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
BENJAMIN FERNANDO CERECEDA ARENAS (P.P.)			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
DIRECCIÓN: Nombre de la Vía		N°	Local/Of/Depto Localidad
NUEVA CINCO 1716			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
INDEPENDENCIA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE ----- DE FECHA -----	

4.2.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
NORBERTO ARIAS LOPEZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
NORBERTO ARIAS LOPEZ	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NORBERTO ARIAS LOPEZ	

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORIA	Nº
-----	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)☐	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
-----	-----	

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA MODIFICADO

Edificios de uso publico , (incluida La Modificación)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO				
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC	PERMISO	4	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	PERMISO	4
	MODIFICACIÓN	5.9		MODIFICACIÓN	85
CRECIMIENTO URBANO	☐ SI ☒ NO		explicitar: (densificación / extensión)	DENSIFICACION	
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI ☒ NO		LOTEO DFL 2./59	☐ SI ☒ NO	
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	☐ Si ☒ No		Cantidad de Etapas		
Etapas EJECUTADAS (indicar)			Etapas por ejecutar		
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC			Etapas Art. 9º del DS 167 (MTT) de 2016		

5.1.- SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO				☐ SI ☒ NO	
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2			
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	37,98	M2			
	ÚTIL(M2)		COMÚN(M2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO(S)					
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	80,08	118,06			118,06
S. EDIFICADA TOTAL	80,08	118,06			118,06
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)		88,96	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (M2)		118,06
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (M2)		184,00			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o Piso	UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
NIVEL O PISO						
TOTAL						

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere mas pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o Piso	UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
NIVEL O PISO	1	80.08	88.96		80.08	88.96
NIVEL O PISO	2		29.10			29.1
TOTAL		80.08	118.06		80.08	118.06

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE PERMISO	80,08					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	118,06					

5.2.- NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. OGUC)	☒ SI ☐ NO		
PREDIO(S) EMPLAZADOS EN ÁREA DE RIESGO	☐ SI ☒ NO ☐ PARCIAL		
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	1 VIVIENDA	200 HAB /HA	1 VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (SOBRE 1ER PISO)	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	43%	50%	48%
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.43	4.0	0.68
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	OGUC	OGUC	OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	A-P-C	AISLADO
ADOSAMIENTO	AISLADO	OGUC	AISLADO
ANTEJARDÍN	2.0	3.0	MANTIENE APROBADO
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3.90 MTS	9.0 MTS.	5.98 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	1	ART. 2.4.1 OGUC
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	0	0	0
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	0	0	0
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	---	---
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI ☒ NO		CANTIDAD DESCONTADA

5.3.- USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO(S) ORIGINAL(S)				☒ SI ☐ NO		
TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29 OGUC	Área Verde ART. 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO						
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN						
ESCALA PERMISO	ART. 2.1.36. OGUC					
ESCALA MODIFICACIÓN	ART. 2.1.36. OGUC					

5.4.- PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (Información del CIP)

☒ NO ☐ MONUMENTO NACIONAL ☐ ZT ☐ MH ☐ OTRO, ESPECIFICAR	
☐ SI, ESPECIFICAR ☐ ZCH ☐ ICH ☐ ZOIT ☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA	
OBSERVACIÓN MODIFICACIÓN	

5.5.- FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN ☒ APORTE ☐ OTRO ESPECIFICAR	
--	--

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20 958)

5.6.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificac
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN	
(a)	☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS /HECTÁREA	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
		84,82 2.000	X 11 = 0,47% %
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECTÁREA	44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. Incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OCUG) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4 de la OCUG) X 10.000
 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7.- CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)

AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)

\$30.191.487

(d)

PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

30191487

0,47%

\$141.900

(e)

AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) (c) + {(c) x (d)}

X

% DE CESIÓN [(a) o (b)]

=

APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b) }]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por una beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)
NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.8.- INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art.184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

5.9.- DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☒ D.f.l.- N°2 De 1959.

☐ Conjunto Armónico

☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. Oguc

☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. Oguc

☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria

☐ Beneficio Fusión Art. 63 Lguc

☐ Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. Oguc

☒ Art. 2.4.1. Oguc Inciso Segundo

☐ Art. 6.6.1. Oguc, Según Resolución N°

(V y U) de fecha

vigente hasta:

☐ Otro ; Especificar

5.10.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	OTRO; especificar N°	TOTAL UNIDADES
1					1
ESTACIONAMIENTO para automóviles	0	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTO para bicicletas	0				

5.11.- PARA PROYECTOS DE CONDOMINIOS TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
------------------------------	--------------------------------

6.- OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso Final Art. 5.1.6 de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN

☐ INSTALACIÓN DE FAENAS

☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES

☐ OTRAS (ESPECIFICAR)

☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

7.- CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
C4	8,88	23,38	183.954				
E4	29,1	76,62	132.351				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8.- DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$ 5.484.926
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75%)]	% \$ 82.274
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x 1,5%]	%
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(Presupuesto emitido por profesional competente)	
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%
(g)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-) \$ 0
(h)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]	\$167.374
(i)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h)x(30%)]	(-) \$ 0
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]	\$ 167.374
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO 2525	fecha

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de estructura, como la de recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**)Ver Circular DDU-ESPECIFICA N°24/2007

8.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ 0
3°, 4° y 5°	10%	3	
6°, 7°, 8°, 9° y 10°	20%	5	
11 a la 20, inclusive	30%	10	
21 a la 40 inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

9.- GLOSARIO

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) Este Permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de la DOM cada vez que sea necesario, Art. 5.1.16 O.G.U.C.
- 2) En atención al Art. 116 de la L.G.U.C, la presenta aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3) Desde el inicio y durante el transcurso de la obra, el constructor a cargo deberá mantener el libro de obras a que se refiere el Art. 1.2.7 O.G.U.C. y disponer de las medidas de Gestión y Control de Calidad a que se refiere el Art. 1.2.9 y 5.8.3 O.G.U.C.
- 4) Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio, así como los accesos de camiones.
- 5) Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a los Planos, EETT y emplazamientos aprobados.
- 6) Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total, Art. 5.2.7 O.G.U.C.



JMM/CRG/PMG



[Handwritten signature]

Juan Miquel Mac Donald
Arquitecto
Director de Obras Municipales

10.- LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE AL EXPEDIENTE ORIGINAL
(Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

10.1- LISTA DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E) (si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
----------	-----------	-----------	------

10.2- LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN (si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
-----------	-----------	------